



# Democracia Interna en los Partidos Políticos Europeos: Lecciones para América Latina

Netherlands Institute for  
**Multiparty Democracy**



# **Democracia Interna en los Partidos Políticos Europeos: Lecciones para América Latina**

Netherlands Institute for  
**Multiparty Democracy**

**Democracia interna en los partidos políticos europeos: lecciones para América Latina  
2016**

**Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria – NIMD**

Jurriaan Regouin

Ángela Rodríguez Sarmiento

Andrés Navas Quintero

Ana Paula Castro Castro

María Paula Armenta Garzón

**Autora:**

Fransje Molenaar

**Traducción y adecuación:**

Jameson & Posada S.A.S.

**Corrección de estilo:**

Ángela Rodríguez Sarmiento

**Con el apoyo de:**

Juan Fernando Londoño

**Diseño y diagramación**

[www.grafoscopio.co](http://www.grafoscopio.co)

ISBN: XXXXXXXX

**Las opiniones expresadas en esta publicación no representan  
necesariamente las posiciones institucionales del NIMD.**

# Contenido

Introducción	4
Democracia intrapartidista	6
El proceso de selección de los candidatos	8
Regulación legal de la democracia intrapartidista en Europa	12
La selección de candidatos en los partidos políticos de Europa Occidental	16
Conclusiones y recomendaciones	34
Bibliografía	36

# Introducción

La democracia intrapartidista emplea toda una gama de métodos que permiten la participación de miembros o simpatizantes en procesos de deliberación, toma de decisiones y selección de voceros claves dentro del partido, bien sean líderes prominentes o candidatos a elección popular. Se ha declarado que 'la naturaleza del proceso de nominación interna determina la naturaleza del partido político', que 'aquel que puede postular candidatos es el dueño del partido' y que 'la selección de candidatos es uno de los puntos clave para observar la distribución de poder dentro de los partidos<sup>1</sup>. En consecuencia, los partidos políticos en países con tradición democrática se han mostrado conservadores en cuanto a la inclusión de la democracia intrapartidista dentro de sus organizaciones, y al tiempo han revertido sus avances en esta área por consecuencias electorales u organizacionales imprevistas.

La experiencia europea contrasta fuertemente con la de los países de América Latina. En el transcurso de los años 90, un gran número de partidos políticos latinoamericanos introdujeron consultas internas abiertas o cerradas como medida para satisfacer las demandas populares sobre partidos más representativos. Adicionalmente, 15 de 18 países latinoamericanos adoptaron constituciones y leyes que estipulan la necesidad de un funcionamiento más democrático dentro de los partidos<sup>2</sup>. Estas reformas, en términos generales, no afectaron a los partidos de élites tradicionales en lo relacionado con la toma de decisiones, la selección de líderes o la definición de políticas públicas. En consecuencia, es debatible si estas reformas contribuyeron a la formación de partidos que representen a sus simpatizantes de manera más efectiva<sup>3</sup>. Además, varios partidos políticos han manifestado consecuencias negativas asociadas a las consultas internas en términos de incremento de gastos organizacionales, amenazas a la cohesión de la organización política y exacerbación de las disputas intrapartidistas<sup>4</sup>. Estos sucesos condujeron a una segunda ronda de reformas que tomaron en cuenta las fortalezas y las debilidades de los diferentes métodos de selección de candidatos disponibles en los partidos, como también la interacción con el sistema partidista y las características organizacionales del partido.

Dada la inclinación hemisférica de experimentar con la democracia intrapartidista, el debate latinoamericano tiende a usar otros países en la región como puntos de referencia. Este informe expande el alcance del debate investigando las lecciones que se pueden aprender de una aproximación a la democracia intrapartidista en algunos de los países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), puntualmente en los Países Bajos, Bélgica, Italia, España, Alemania, Francia y el Reino Unido. A pesar de que todos estos países son democracias establecidas con partidos institucionalizados, difieren en la reglamentación legal sobre el proceso de selección de sus candidatos, en el funcionamiento del sistema electoral y en la forma predominante de la organización partidaria. Enfocarse en un espectro diverso de casos permite la identificación de buenas prácticas dentro de distintas configuraciones institucionales.

---

1. Schattschneider (1942, 64).

2. Molenaar (2014)

3. Freidenberg (2006)

4. Freidenberg (2015)

Se le prestará atención particular a: i) la manera en que los partidos políticos europeos manejan los efectos centrífugos sobre sus organizaciones al incorporar procesos de selección de candidatos más incluyentes, ii) la puesta en marcha de mecanismos que aseguren la implementación efectiva del proceso de selección dentro de los partidos, y iii) la manera como los partidos manejan y regulan las finanzas y organizan las pre-campañas de los candidatos.

El documento se estructura del siguiente modo: inicialmente se aborda el concepto de democracia intrapartidista, a continuación, se hace referencia a la selección de candidatos en mayor detalle para identificar las dimensiones relevantes que los tomadores de decisiones deben tener en cuenta cuando diseñan procedimientos de selección de candidatos y cuando evalúan su funcionamiento en términos de democracia interna. La tercera sección revisa la reglamentación legal de la democracia intrapartidista en Europa y discute las fortalezas y debilidades de la aplicación procesos judiciales en asuntos internos de los partidos. El cuarto aparte del documento presenta un panorama general en cuanto a la selección de candidatos en Europa y aborda estudios de caso a mayor profundidad, con el fin de identificar instancias efectivas para el diseño de mecanismos de selección de candidatos, en este punto se hará un énfasis especial en los procesos de selección de los candidatos a la Cámara de Representantes (o Cámaras bajas, según el caso) y líderes de partidos. Finalmente, la última sección de la investigación recapitula los hallazgos de las secciones precedentes y ofrece recomendaciones para los legisladores y servidores públicos en América Latina.

# Democracia intrapartidista

## ¿Precondición democrática o mal antidemocrático?

Es bastante controvertido el punto de vista que propone que los partidos necesitan ser más democráticos internamente. Existen opiniones encontradas sobre el tema y éstas suelen partir de concepciones de democracia que resaltan diferentes conjuntos de valores y vicios. A un lado de la discusión se ubican los seguidores de John Stuart Mill (1876, 569, vol. 2), quien afirmaba que ‘una constitución democrática confinada al gobierno central y sin el apoyo de instituciones democráticas particulares no refleja ningún tipo de libertad política y, por el contrario, puede reforzar un espíritu antidemocrático.’ Con estas perspectivas participativas o deliberativas de la democracia, los partidos políticos no son simples intermediarios entre el Estado y el público general, son espacios donde se desarrolla ciudadanía. Los proponentes de la democracia intrapartidista argumentan que la participación en la toma interna de decisiones del partido contribuye al desarrollo del individuo<sup>5</sup>, a la cultura cívica<sup>6</sup>, y a la inclusión de asuntos sobre gobernanza con bases deliberativas<sup>7</sup>. En este sentido, la democracia intrapartidista forma parte de una meta democrática importante en sí misma.

Al otro lado del debate, se encuentran aquellos que asocian a las organizaciones políticas con un papel más procedimental en la democracia. Bajo esta perspectiva, el comportamiento y función de los partidos políticos se juzga con base en su habilidad para definir políticas y presentar candidatos que representan las preferencias generales de la sociedad. Para lograr este fin, los partidos necesitan presentar un frente unido. Esta perspectiva se ilustra en la famosa afirmación de Sartori (1965, 124), cuando dice que “la democracia a gran escala no consiste en la suma de muchas democracias pequeñas”. De hecho, se ha argumentado que la adopción de medidas de democracia interna puede incluso impedir el avance de la democracia a nivel del sistema de partidos cuando interfiere en la selección de candidatos realmente representativos. Quienes respaldan este argumento también sostienen que algunas características no plenamente democráticas al interior de los partidos pueden actuar como una condición necesaria para el desarrollo de procesos electorales nacionales verdaderamente democráticos, y que la democracia intrapartidista solo debe ser valorada como un medio para lograr un fin, y no como un fin en sí mismo<sup>8</sup>. Más allá de estos amplios debates formales, los méritos de las prácticas democráticas en la selección de candidatos se han discutido en términos de su efecto sobre los partidos políticos. Se ha argumentado que las prácticas incluyentes de selección generan un incentivo para el activismo partidario<sup>9</sup>, además que la democracia intrapartidista puede ayudar a aumentar la legitimidad de los partidos<sup>10</sup>, y que la selección incluyente de candidatos crea un mecanismo para controlar liderazgos oligárquicos y antidemocráticos<sup>11</sup>. Adicionalmente, estas las prácticas son vistas como mecanismos para la estabilización en la competencia de las diferentes facciones dentro de los partidos. Los procesos de selección retiran las decisiones difíciles de

---

5. Pateman (1970, 45)

6. Barber (2003, 25)

7. Teorell (1999, 363)

8. Rahat, Hazan, y Katz (2008)

9. cf. Cross y Katz (2013, 7)

10. O Van Biezen y Piccio (2013, 28); Scarrow, Webb, y Farrell (2000); Carey y Polga-Hecimovich (2009, 231)

11. Van Biezen y Piccio (2013, 45) (2013: 45); Mersel (2006, 97)

las manos de la dirigencia partidaria y premian a los candidatos electos con un mandato legítimo de todo el partido<sup>12</sup>. Ventajas similares se identifican en la literatura sobre consultas internas de partidos, que – agregan los estudiosos– tienen el beneficio adicional de favorecer un proceso de selección de candidatos mucho más llamativo, electoralmente hablando<sup>13</sup>.

Sin embargo, existe bastante literatura soportando la idea de que las prácticas incluyentes en la selección de candidatos han generado efectos negativos para los partidos políticos. Esta perspectiva sostiene que la democracia intrapartidista puede socavar la cohesión y eficiencia interna al instigar conflictos entre facciones del mismo partido<sup>14</sup>. Además, hay quienes argumentan que procedimientos incluyentes de selección pueden conllevar a la selección de candidatos asociados al núcleo de la organización partidista pero que no reflejan las preferencias del partido en su conjunto<sup>15</sup>. En términos de dirigencia partidaria, la participación democrática interna puede constreñir la libertad y capacidad de manejo de los jefes del partido<sup>16</sup>.

Por el otro lado, la extensión formal del voto sobre decisiones internas puede convertirse en nada más que una herramienta para legitimar a la oligarquía del partido<sup>17</sup>.

En literatura más amplia, sobre consultas internas de partidos políticos, se argumenta que estas pueden fomentar divisiones del partido –conduciendo a un detrimento para los resultados electorales–<sup>18</sup> y que suelen debilitar las organizaciones partidarias<sup>19</sup>.

## Encontrando terreno común

El hecho de que los investigadores especializados lleguen a tan distintas conclusiones sobre los méritos de la democracia intrapartidista y los procesos incluyentes de selección de los candidatos, resulta en parte del conflicto entre las perspectivas de la democracia participativa y procedimental antes mencionadas. Los procesos de selección que incorporan la participación de todos los miembros de un partido pueden llamarse democráticos en términos de su inclusión poblacional. Sin embargo, cuando estos procesos fallan en la selección de candidatos minoritarios, como ocurre de manera usual, son menos democráticos en términos de representación descriptiva (por ejemplo, el alcance de cómo los candidatos reflejan la composición demográfica de la sociedad.) De la misma manera, esta clase de procedimientos pueden ser considerados democráticos en términos representativos, mas no en términos participativos<sup>20</sup>.

---

12. Giolabhuí (2011, 582); Ichino y Nathan (2012, 770); Carey y Polga-Hecimovich (Carey y PolgaHecimovich 2009, 232)

13. Serra (2011, 21); Carey y Polga-Hecimovich (2006, 534)

14. Rahat y Hazan (2001, 314); Cross y Katz (2013, 3). Gallagher (1988, 271) no encuentra evidencia que corrobore la relación negativa entre métodos de selección de candidatos inclusiva y la cohesión de partidos parlamentarios. Esto lo lleva a afirmar 'puede que no importe mucho, en este sentido, cuál agencia del partido selecciona los candidatos, pero sí importa que alguna agencia del partido los seleccione.'

15. Kemahlioglu et al. (2009, 341); Serra (2011, 39); Buquet y Chasquetti (2004)

16. Katz y Mair (1995)

17. Katz (2001, 293)

18. Carey y Polga-Hecimovich (2009, 229); Altman (2013, 19)

19. Gallagher (1988, 275); Cross y Katz (2013, 10)

20. Rahat (2007); Rahat, Hazan y Katz (2008); Hazan y Rahat (2010)



En este sentido, Hazan y Rahat (2010) argumentan que la naturaleza democrática de los métodos de selección de candidatos es susceptible de ser evaluada por medio de cuatro dimensiones: la participación, la competencia, la representación y la rendición de cuentas. La participación tiene que ver con la naturaleza incluyente o excluyente implícita en el proceso de selección de candidatos. Las formas incluyentes de selección de candidatos permiten una participación amplia mientras los procesos excluyentes limitan sustancialmente el número de tomadores de decisión. El que los ciudadanos participen en los procesos internos para la selección de candidatos, no significa que ellos tengan la potestad de elegir candidato alguno. Lo anterior solo ocurre en procesos de selección competitivos, que contienen más candidatos que número de cargos de elección popular. En sentido contrario, cuando la selección de candidatos no es competitiva solo un candidato se presenta por cada cargo. En estos casos, los mecanismos utilizados sirven como un sello de aprobación de las candidaturas más que un mecanismo de selección real.

La representación tiene que ver con la manera en que los candidatos seleccionados reflejan la composición demográfica de sus bases. Esto gana relevancia cuando se asume que la democracia implica una legislatura que contenga minorías políticas como mujeres, jóvenes o minorías étnicas. Finalmente, La rendición de cuenta determina el actor al cual el candidato le responde. Los legisladores le responden ya sea al electorado de manera directa, como suele ocurrir en circunscripciones uninominales, o le responden primordialmente al partido. Si vemos la creación de alternativas políticas coherentes como un ideal de la democracia partidaria, entonces rendirles cuentas a los partidos tendría más valor que una rendición personal y enfocada en el candidato.

La aplicación de estas cuatro dimensiones metodológicas permite contar con un punto de vista matizado frente a la democracia intrapartidista. Ante todo, distinguir entre varias dimensiones de la democracia ayuda a identificar las fortalezas y debilidades de los métodos aplicados por los partidos políticos en la selección de los candidatos. Adicionalmente, la aplicación de tal distinción demuestra que no existe un método perfecto o sin limitaciones, suele haber en su lugar un flujo constante entre una dimensión y la otra.

En la siguiente sección del documento, las cuatro dimensiones señaladas se aplican a una discusión más detallada del proceso de selección de candidatos con el fin de observar los efectos que pueden tener los distintos métodos de selección y la interacción entre estos, identificando cómo se puede facilitar el diseño de medidas a los formuladores de políticas en este sentido.

## El proceso de selección de los candidatos

Hazan y Rahat (2010) definen la selección de candidatos como un proceso de cuatro componentes:

1. Los requisitos de postulación determinan quién puede ser avalado como candidato de un partido.
2. El tamaño del 'selectorado' determina la configuración de individuos que escogen los candidatos de un partido.

3. El grado de descentralización establece el espacio organizacional donde la selección de candidatos tiene lugar.

4. El establecimiento de procedimientos electorales determinan cómo se eligen los candidatos.

Cada método de selección recibe calificación distinta en términos de rendición, representación, participación y competencia.

## Requisitos para postular a un candidato

Las leyes nacionales usualmente estipulan quién puede postularse como candidato. Dichos requisitos normalmente son similares a los que se les aplica a los votantes: edad, nacionalidad, etc. Adicionalmente, muchas leyes prohíben la posibilidad de postularse como candidato de un partido a individuos que ejerzan ciertos cargos profesionales como los jueces, militares activos, u otros oficiales gubernamentales.

Los estatutos internos de los partidos también asignan requisitos adicionales para ser seleccionado como candidato. Los más comunes son: 1) restricciones de edad que aseguren la madurez del candidato o que prevengan las candidaturas a los veteranos del partido, 2) requisitos de membresía que aseguren la lealtad del candidato y la cohesión del partido y 3) contribuciones monetarias que cercioren la seriedad de la intención de cada candidato a postularse.

Además, varios partidos crean disposiciones especiales para quienes ya han sido electos por el partido que los excluyen de tener que cumplir con los requisitos estipulados o incluso permiten la renovación automática del apoyo a su candidatura<sup>21</sup>.

### Aparte 1 – Premiando a los candidatos titulares

Tradicionalmente, varios países europeos de manera (casi) automática renovaban su apoyo a los candidatos titulares con el aval del partido. Esto se lograba reduciendo los requisitos de postulación para los candidatos en ejercicio, facilitando su candidatura, o asegurándole al candidato el mismo lugar en la lista del partido. Para el caso holandés, Andeweg y Irwin (2002, 4ta edición: 92) notan que esta práctica ha sido controvertida en años recientes. Esto se debe, en parte, al aumento en la profesionalización de los procesos de selección de los candidatos, que han empezado a tener en cuenta el desempeño legislativo de los electos. Adicionalmente, los partidos políticos han empezado a preocuparse por los extensos periodos que sus representantes permanecen electos en contraste con la necesidad de renovar sus listas.

Los requisitos mínimos para las candidaturas contribuyen a un proceso de selección más inclusivo, ya que cada votante puede postularse como candidato del partido. Como consecuencia, sin embargo, el partido tiene poca posibilidad de filtrar los posibles candidatos y de prevenir que algunos candidatos indeseados se postulen en su nombre. Un ejemplo famoso fue la incapacidad del Partido Republicano de prevenir que el líder del Ku Klux Klan, David Duke, se postulará con

21. Hazan y Rahat (2010, 27)

su aval para las elecciones de gobernador del Estado de Luisiana en 1991.<sup>22</sup> Los requisitos rigurosos contribuyen a un proceso de selección más excluyente y menos competitivo al limitar la participación de los votantes y de los candidatos. Adicionalmente, las altas rigurosidades en los requisitos pueden afectar la representatividad, ya que al restringir el conjunto de posibles candidatos se reduce la posibilidad de que estos reflejen la composición de todos los militantes del partido. Al mismo tiempo, los requisitos rigurosos para postularse como candidato muchas veces se proponen, como una manera de incrementar la cohesión del partido, generar rendiciones de cuentas dirigidas hacia éste o para premiar a los miembros leales y a los activistas con larga trayectoria dentro de la organización política.<sup>23</sup>

## Selectorado

El selectorado puede recaer en diferentes instancias: ya sea en un solo dirigente del partido, en elites partidarias, en delegados del partido, en miembros que pagan cuotas, en miembros registrados (la versión latinoamericana de membresía partidaria), o en el electorado completo que tiene derecho al voto en las elecciones generales.<sup>24</sup>

En términos de participación, un incremento en el número de individuos que componen el selectorado conduce a un proceso más incluyente, mientras que limitar el selectorado vuelve el proceso más excluyente. Como sucede en el caso de los requisitos de selección de los candidatos, también existe un flujo entre la capacidad gerencial del partido para aumentar la cohesión, incentivar la rendición de cuentas y premiar a los miembros leales y a los activistas con larga trayectoria dentro de la organización política. Esto ocurre porque la ampliación del selectorado suele quitarle la capacidad a la dirigencia partidaria para usar procesos de selección como incentivo para atraer activistas del movimiento.

A pesar de que un proceso inclusivo aparenta ser más competitivo<sup>25</sup>, lo contrario también puede ser cierto. Abundan ejemplos de consultas internas en América Latina donde candidatos únicos se lanzan sin contrincante, ya que ningún candidato alternativo tuvo la valentía de luchar en contra de la maquinaria electoral de los partidos y/o los candidatos titulares. Los selectorados excluyentes también reciben un puntaje bajo en términos de competencia<sup>26</sup>. Esto significa, de manera contra-intuitiva, que las asambleas de delegados forman los espacios más óptimos para asegurar la competencia entre los candidatos. En términos de representación, los selectorados excluyentes proveen mejores oportunidades de acordar una lista balanceada de candidatos frente a los selectorados incluyentes (sin contar los mecanismos correctivos como las cuotas)<sup>27</sup>.

---

22. Scarrow (2005, 9)

23. Hazan y Rahat (2010, 20–21)

24. Muchas veces los partidos combinan varias instancias de selectorado. Esto se manifiesta aplicando diferentes métodos para candidatos distintos, o creando procesos de selección multifacéticos, donde un selectorado reduce las opciones de candidatos, los cuales son modificadas o aprobadas por el siguiente selectorado, o evaluando el puntaje que los candidatos obtienen a través de múltiples 'selectorados' (Hazan y Rahat 2010, 36–37).

25. Hazan y Rahat (2010, 132)

26. Rahat, Hazan y Katz (2008)

27. Hazan y Rahat (2010, 114, 133)

## Descentralización

La descentralización tiene que ver con los espacios organizacionales donde se seleccionan los candidatos. Los procesos de selección centralizados ocurren cuando el partido a nivel nacional -sus dirigentes, delegados, miembros, seguidores o votantes- integran el electorado. La selección descentralizada de candidatos puede ocurrir en el sentido territorial o, en otros términos, como organizacionales o sociales. La descentralización territorial se relaciona con la selección de candidatos en el nivel regional o local, mientras que la descentralización social o no-territorial se manifiesta con una delegación de grupos de interés como sindicatos, grupos de mujeres u otras minorías. El propósito de los procesos de selección descentralizados consiste en asegurar la representación de las bases locales y de los grupos minoritarios. La selección descentralizada de candidatos muchas veces permite más participación que los procesos centralizados, pero no es una regla inamovible.

Las consultas internas organizadas a nivel nacional, por ejemplo, son más incluyentes que los procesos descentralizados donde los líderes regionales o de facciones nominan candidatos. En términos de competencia, la descentralización suele promover bajos niveles de competencia por la ventaja que le confiere a quienes ya han sido electos por el partido. La competitividad de los métodos de selección centralizados varía de acuerdo a qué tan inclusivo es el electorado. Esto sucede porque la dirigencia partidaria puede deshacerse de los ya electos sin importar su desempeño electoral, mientras que para los electorados incluyentes tienen menos tendencia a hacer esto. Los métodos de selección más centralizados tienden a promover la rendición de cuentas al partido., para los casos descentralizados, sin embargo, el efecto depende del tipo de electorado constituido a nivel local: los electorados excluyentes usualmente resultan en candidatos que responden al partido, mientras que en los electorados incluyentes este efecto es menos probable.<sup>28</sup>

## Procedimientos de nominación y de votación

Los procedimientos de nominación y de votación definen las diferentes maneras como se seleccionan los candidatos. En un sistema de votación, los sufragios forman el único determinante para justificar y legitimar la candidatura. Cuando no se cumple esta condición, los candidatos son nombrados directamente.

En sistemas mixtos de votación y nominación, los diferentes electorados usan procedimientos distintos para llegar a un acuerdo final sobre los candidatos. En este sentido, uno podría pensar en la elaboración de una lista de candidatos nombrados por la dirigencia nacional del partido que luego se ratifica por la convención de los delegados regionales del partido.

En general, los procedimientos de votación suelen ser más incluyentes que los procedimientos de nominación, ya que estos últimos se dificultan cuando el tamaño del electorado aumenta. En términos de representación, la nominación permite más deliberación sobre las cualidades del candidato y conduce a una oportunidad para la selección de candidatos minoritarios<sup>29</sup>. Por el otro lado, los procesos de nominación pueden tener lugar de manera ad hoc y elitista donde la dirigencia del partido hace acuerdos sobre la selección de su candidato apadrinado.<sup>30</sup>

28. Hazan y Rahat (2010)

29. Hazan y Rahat (2010, 72–73)

30. Ashiagbor (2008, 8)

De lo anterior, podemos concluir que el proceso de selección de candidatos puede manifestarse en varias formas y que cada método tiene ventajas e impedimentos en términos democráticos, dependiendo de los criterios usados para evaluarla. La [Tabla 1](#) ilustra una evaluación general de las cuatro dimensiones en la selección de candidatos usando varios criterios democráticos. Se debe anotar que lo escrito es un repaso ligero, ya que las dimensiones de selección también interactúan entre sí. Antes de pasar a la discusión del proceso de selección de candidatos aplicados en partidos políticos de Europa Occidental, la actual sección revisa de manera general el marco jurídico que aplica a este proceso en Europa.

**Tabla 1: Clasificación general de la selección de candidatos por criterio democrático**

Dimensión		Criterios democráticos			
		Participación	Representación	Competencia	Rendición de cuentas
Requisitos para postularse	Incluyente	Alta	Alta	Alta	Votante
	Excluyente	Baja	Baja	Baja	Partido
Selectorado	Incluyente	Alta	Baja	Baja	Votante
	Excluyente	Baja	Alta*	Baja	Partido
Selección regional	Descentralizado	**	Alta	Baja***	Partido/votante**
	Centralizado	**	Baja	Baja/alta**	Partido
Método	Votación	Alta	Baja		
	Designación	Baja	Alta*		

\*Si las elites partidarias lo desean \*\*Depende del selectorado \*\*\* Debido a la importancia del titular

## Regulación legal de la democracia intrapartidista en Europa

Cuando se compara con otras regiones como América Latina, los países europeos tradicionalmente conciben a los partidos políticos como actores privados que cuentan con estructura y funcionamiento interno fuera del alcance de regulación pública. Esto es visible, ante todo, en el desarrollo relativamente tardío de la constitucionalización de los partidos políticos. Mientras la mayoría de países de América Latina constitucionalizaron el rol de las organizaciones partidarias en sus respectivos sistemas políticos desde la década de 1940 en adelante, los países europeos empiezan este proceso luego de la tercera ola de democratización en 1974. Hasta la fecha, algunas democracias plenamente consolidadas como las de Bélgica, Dinamarca, Irlanda y las de los Países Bajos aún no han incorporado los partidos políticos en su constitución.

La intención de no entrometerse legalmente con los asuntos internos de los partidos se visibiliza en el poco alcance de las reglas establecidas al respecto. Estos esfuerzos regulatorios suelen enfocarse en la estructuración del proceso electoral, y en algunos casos como el alemán, se limitan a la protección del sistema democrático de gobernanza contra partidos antisemitas o de ideología extrema. No es hasta fechas recientes que, la regulación legal de la dimensión intrapartidista coge fuerza. Adicionalmente, puede afirmarse que estos esfuerzos regulatorios responden a la insatisfacción pública con los partidos, a la reciente financiación pública de las organizaciones,

así como también a las acciones supranacionales europeas de elaborar guías y recomendaciones para generar partidos políticos responsables y que rindan cuentas.

## Leyes de partidos y la democracia intrapartidista

A pesar de esta reciente tendencia, el grado con que los países europeos regulan la democracia intrapartidista es muy limitada cuando se compara con América Latina. La [Tabla 2](#) provee una reseña de la regulación sobre la democracia intrapartidista en 22 países europeos que han adoptado ‘leyes de partidos políticos’. También se puede observar que los países que se han abstenido de desarrollar este tipo de leyes son la mayoría. Doce países europeos no hacen referencia alguna a la democracia intrapartidista, mientras diez si lo hacen. Cuando se observan las prescripciones legales con más detalle, se vuelve muy claro que los países europeos prefieren darles voz y voto a los miembros de las organizaciones partidarias sobre formulación de políticas (16 de 22 países) y la selección de líderes (13 de 22 países) en vez de involucrarlos en la selección de candidatos (5 de 22 países).

Tabla 2: La regulación de la democracia intrapartidista en las Leyes de partidos políticos

	Principio formal de democracia intrapartidista	Papel de partidario en formación de políticas	Papel de partidario en selección de líderes	Papel del partidario en la selección de candidatos
Regulado por una Ley de Partidos Políticos	Croacia, Chipre, Rp. Checa, Finlandia, Alemania, Italia, Letonia, Polonia, Portugal, España.	Alemania, Letonia, Portugal, España.	Alemania, Letonia, Portugal.	Letonia.
Regulación es delegada a los mismos Partidos Políticos		Bulgaria, Croacia, Rep. Checa, Estonia, Italia, Lituania, Polonia, Rumania, Serbia, Eslovaquia, Ucrania.	Bulgaria, Rep. Checa, Italia, Lituania, Polonia, Rumania, Serbia, España, Ucrania.	Alemania, Portugal, Eslovenia, Italia.
No existe regulación dentro de los partidos Políticos	Austria, Bugaria, Estonia, Noruega, Rumania, Serbia, Eslovenia, Ucrania, Reino Unido.	Austria, Chipre, Finlandia, Hungría, Noruega, Reino Unido.	Austria, Croacia, Chipre, Estonia, Finlandia, Hungría, Noruega, Eslovenia, Reino Unido.	Austria, Bulgaria, Croacia, Chipre, Rep. Checa, Estonia, Finlandia, Hungría, Lituania, Noruega, Polonia, Portugal, Serbia, Eslovaquia, España, Ucrania, Reino Unido.

Fuentes: Biezen y Piccio (2013)

Letonia es el único caso donde la legislación sobre partidos y organizaciones políticas señala explícitamente los procedimientos para la formulación de políticas, selección de liderazgos y selección de candidatos<sup>31</sup>.

Los otros países que mencionan la selección de candidatos en las leyes de partidos políticos, relegan la responsabilidad de desarrollar las normas procedimentales sobre procesos de selección a los partidos y no lo hacen por medio de la legislación nacional. Como lo argumentan Van Biezen y Piccio (2013, 37), esto ‘implica que el legislador ha considerado los principios de la democracia

31. Finlandia es otro país que legalmente regula el proceso de selección en detalle. En este caso, sin embargo, las normas se establecen por un código electoral y no por un acto legislativo.

interna suficientemente importantes como para exigir que se elaboren en más detalle dentro de los estatutos de los partidos<sup>32</sup>, mientras que al mismo tiempo previene que se infrinja la autonomía y la libertad de asociación de los partidos al no prescribir directrices específicas.

Como se evidencia en los 22 países listados en la tabla anterior, gran parte de Europa opera sin leyes específicas para los partidos políticos. Este es el caso de Islandia, Francia, Malta, Suecia, Grecia, Suiza, Luxemburgo, Bélgica, Dinamarca, Irlanda, Países Bajos y el Reino Unido<sup>32</sup>. Estos países ostentan una perspectiva liberal de los partidos como asociaciones privadas que deben determinar sus propias estructuras y procesos internos para poder competir libremente en las contiendas electorales. Como tal, estos países aplican una perspectiva normativa de la democracia partidaria donde la regulación legal de los asuntos intrapartidista es vista como una distorsión a la competencia pluralista entre partidos. Esto no significa, sin embargo, que la selección de los candidatos necesariamente recaiga en las manos de una oligarquía de élites partidarias que manipulan el proceso de selección a voluntad propia. Para evitar este tipo de efectos existen otros instrumentos, como leyes sobre organizaciones y asociaciones formales, que pueden regular el funcionamiento y conducta del partido político de manera más amplia<sup>33</sup>.

## Involucramiento jurídico en la democracia intrapartidista

En años recientes, la aplicabilidad de este tipo de regulaciones y leyes, como también de normas supranacionales y tratados internacionales<sup>34</sup>, ha inducido el involucramiento jurídico en la política partidaria. Cada vez más, las cortes nacionales y europeas resuelven disputas sobre asuntos internos de los partidos políticos, incluyendo la selección de candidatos<sup>35</sup>, lo cual asegura la protección de los derechos de los miembros del partido, incluso en la ausencia de leyes específicas que regulan el proceso de selección de los candidatos. No obstante, este tipo de involucramiento suele ser limitado a cuestiones procedimentales, como la adherencia a las normas de selección estipulados por los mismos partidos. La ausencia de estas normas generales en varios países europeos implica que las cortes tienen poco espacio para dictar los métodos internos a los partidos para la selección de candidatos<sup>36</sup>. En Costa Rica sucede lo contrario, la Corte Electoral de este país interpreta la legislación general sobre la democracia intrapartidista como un acto en el cual los partidos deben elegir sus dirigentes en intervalos de cuatro años<sup>37</sup> y que las decisiones tomadas por los partidos por medio de consultas internas son vinculantes ante la ley.

32. Van Biezen y Piccio (2013, 31)

33. Cf. Comisión de Venecia (2015). En el informe de la Comisión de Venecia de 2015 sobre la selección democrática de candidatos, el Consejo de Europa reconoce que 'la intervención legal en la selección de candidatos no siempre es necesaria ni apropiada. Por un lado, las democracias establecidas con partidos políticos bien arraigados favorecen la libertad asociativa, ya que la democracia interna se garantiza por los mismos partidos políticos. Por otro lado, la interferencia del Estado en la selección de candidatos en democracias nuevas o en transición puede ser un detrimento para la pluralidad política. Existe un alto riesgo donde la intervención jurídica constituye una imposición de la mayoría sobre la minoría.

34. Van Biezen y Molenaar (2012)

35. Gauja (2008); Hazan y Rahat (2010); van Biezen y Molenaar (2012)

36. El involucramiento jurídico en asuntos intrapartidistas no está exenta de obstáculos. Se ha notado que por ejemplo la regulación jurídica sobre los estatutos partidistas involucra cierto grado de interpretación basado en concepciones latentes sobre la teoría democrática y los papeles que deben jugar los partidos en el sistema político. Cf. Gauja (2008) y Katz (2011).

37. Sobrado (2007)

## Aparte 2.- Involucramiento jurídico en el caso del Partido Político Reformado Holandés.

El Partido Político Reformado (SGP) es un partido fundamentalista teocrático que de manera consistente ha mantenido dos o tres curules en la Cámara de Representantes de los Países Bajos desde el inicio de la década de 1920. En los últimos diez años el SGP ha sido el foco de un litigio que involucra el proceso de selección de candidatos. El caso surge porque el partido no reconocía el derecho pasivo del sufragio de las mujeres y les prohibía postularse como candidatas. La prohibición interna violaba la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (conocida como CEDAW por sus siglas en inglés), donde el Reino de los Países Bajos aparece como firmante. Como resultado, varios grupos de mujeres iniciaron una serie de litigios exitosos y de alto impacto en contra del SGP en las cortes bajas, en la División de Apelación de la Corte Civil y en la Corte Suprema de los Países Bajos. Esta última decidió que el SGP tenía que otorgarle el derecho pasivo de votar a las mujeres para garantizar el Artículo 4to de la Constitución Holandesa. En marzo de 2014, tres candidatas se postularon con aval del SGP en las elecciones municipales de Vlissingen. En este caso, fueron los tratados y normas internacionales las que permitieron esta victoria democrática por medios jurídicos y no la regulación nacional sobre asuntos democráticos.

## Regulación de financiación política y democracia intrapartidista

Dependiendo del tipo de sistema electoral, el proceso para obtener la nominación puede ser un obstáculo más difícil que las mismas elecciones. Esto se presenta en los sistemas con circunscripciones uninominales (CU) especialmente en los distritos que son baluartes del partido. En estos casos los candidatos tienen alta confiabilidad en el éxito de su campaña. Aplica lo mismo para los primeros puestos de la lista de los partidos en sistemas que se desarrollan por medio de mecanismos de representación proporcional (RP) en distritos plurinominales. Dependiendo de la legitimidad del partido en estas circunscripciones, los primeros candidatos podrían tener una alta probabilidad de salir elegidos. En consecuencia, los candidatos individuales invierten más en ganar la llamada pre-campaña para obtener el aval de su partido, que en organizar la campaña política general. Esto crea la posibilidad de que aparezcan influencias financieras indebidas en política, particularmente en esas instancias donde los procesos de selección son más incluyentes y conducen a que los candidatos le dediquen más esfuerzos a la "precampaña".

A pesar del aumento de atención que ha recibido la regulación a la financiación política, varios países europeos hasta ahora no le han prestado atención a la financiación de los procesos de selección de candidatos. De hecho, este tipo de regulación solo se implementa en países que adoptan sistemas de CU, como los Estados Unidos y Canadá. Esto sucede porque la regulación sobre la financiación de campañas en estos países es descentralizada y les apunta a los candidatos individuales que se postulan en cada distrito.<sup>38</sup>

En sistemas de RP, la regulación sobre la financiación de campañas políticas le apunta al partido como organización en vez de enfocarse solo en el candidato. En algunas instancias el partido es obligado a entregar informes de financiación de los candidatos avalados. Sin embargo, dado que

38. El Reino Unido es la excepción. A pesar que el RU cuenta con un sistema electoral con distritos uninominales, regula la financiación de campañas a nivel de partido, y no a nivel del candidato.



solo los candidatos exitosos permanecen en la lista del partido, se da lugar a una responsabilidad y rendición de cuentas parcial porque los candidatos que no lograron obtener el aval de sus partidos no son obligados a informar sobre sus gastos de campaña. De todos los sistemas de RP, Israel y Bélgica forman los ejemplos más avanzados de regulación en temas de selección de candidatos.<sup>39</sup> No obstante, estos países son la excepción a la regla, dado que en general las democracias europeas hasta ahora no han podido regular la financiación de campañas en términos de elecciones intrapartidistas.

De manera similar, varios países europeos también carecen de disposiciones sobre la financiación estatal de competencias intrapartidistas para la selección de candidatos. Esto significa que los partidos deben financiar los costos de implementar métodos más incluyentes para conceder sus avales. Dependiendo del tamaño y la dispersión geográfica del electorado, como también el método de selección aplicado, estos costos pueden ser sustanciales. Es más costoso, por ejemplo, distribuir tarjetones o papeletas a cada miembro que permitirles levantar la mano en un congreso nacional del partido. Como posteriormente se va a discutir en detalle, varios partidos políticos han optado por mitigar los costos asociados con la adopción de procesos de selección más incluyentes, exigiendo una cuota a los miembros que deseen participar. Uno de los beneficios de esta aproximación es que el proceso de selección no depende de la ayuda financiera de personas que no son miembros de la organización –como sería el caso si el Estado financiara las campañas electorales internas de los partidos–. Por el otro lado, cuando los ciudadanos cargan con los costos de organizar procesos de selección incluyentes de sus partidos, resulta más fácil instituir veedurías para asegurar la transparencia de estos procedimientos.<sup>40</sup> De hecho, este paradigma regulatorio es dominante en América Latina, donde la logística de las consultas internas (y por ende sus costos) usualmente recaen sobre las autoridades electorales.

## La selección de candidatos en los partidos políticos de Europa Occidental

El contexto en el cual operan los partidos políticos moldea los efectos que tienen diferentes métodos de selección sobre la dinámica política. En consecuencia, algunos métodos son más adecuados en ciertas circunstancias y organizaciones que en otras.<sup>41</sup> El sistema electoral es importante porque determina el alcance del voto en la selección individual de los candidatos. Esta dinámica sistémica es alta en países con votación plural, donde los votantes escogen un candidato y en un sistema de representación proporcional con lista abierta, donde el ciudadano puede alterar el orden de los candidatos elegidos a un cuerpo colegiado. En sistema de RP con lista cerrada, los votantes solo pueden escoger entre los diferentes partidos, y en estos casos los procesos de selección interna son los únicos determinantes sobre quien ocupa cual lugar en la lista y, por ende, quien es elegido.

---

39. Hofnung (2008)

40. Scarrow (2014, 150–154)

41. Scarrow (2005, 3); Ashiagbor (2008)

El número de distritos creados por el sistema electoral influye sobre la necesidad de los partidos de definir una lista única para la representación nacional o listas múltiples para representar diferentes circunscripciones.<sup>42</sup> Como regla general, los partidos políticos suelen utilizar métodos de selección descentralizados en sistemas de circunscripciones uninominal para elegir al candidato local más atractivo. Lo mismo sucede con sistemas que combinan lógicas plurinominales con métodos personalizados de selección, como sucede en los sistemas del voto transferible (STV) o no transferible (SNTV). Los sistemas combinados son los más complejos ya que mezclan las listas nacionales con listas distritales, como consecuencia, los partidos necesitan considerar los diferentes criterios de cada sistema y la manera como estos se matizan.<sup>43</sup> Finalmente, las normas legales determinan el marco regulatorio dentro del cual los partidos organizan sus procesos de selección de candidatos. Para poder comprender los alcances de los diferentes métodos de selección de candidatos aplicados por los partidos políticos que participan en las democracias europeas, es mejor discutir sus fortalezas y debilidades en relación a sus características organizacionales y sistémicas. La [Tabla 3](#) provee un resumen de las características sistémicas de los siete casos europeos discutidos en el presente artículo. La discusión sobre la selección de candidatos en cada caso siguiente se enfoca en la identificación de buenas prácticas dentro de los límites legales e institucionales.

Tabla 3: Características sistémicas de siete casos europeos.

País	Sistema electoral	Número de distritos	Normas para la selección de candidatos
Países Bajos	Lista semi-abierta de RP	Circunscripción nacional	Inexistente
Bélgica	Lista semi-abierta de RP	11 circunscripciones	Inexistente
Italia	RP con lista cerrada	26 circunscripciones	Vigente
España	RP con lista cerrada	52 circunscripciones	Vigente
Alemania	RP con lista cerrada	299 distritos uninominales	Vigente
	Elecciones de mayoría simple	577 distritos uninominales	Inexistente
Francia	Elecciones de mayoría simple	650 distritos uninominales	Inexistente

Fuente: Voerman (2014, 49)

## Los Países Bajos

Los Países Bajos tienen una democracia parlamentaria multipartidaria. El sistema político incluye varios partidos nacionales que gobiernan en coaliciones. Se aplica un sistema de representación proporcional a las contiendas para la Cámara de Representantes, con el umbral de 1/150 de todos los votos válidos. Los candidatos se eligen con base en las listas de circunscripción nacional. Estas listas son semi-abiertas: la posición del candidato en la lista es fija, pero el electorado vota preferentemente por un candidato y no por el partido. Si un candidato obtiene votos preferentes

42. A través del artículo se mencionan los conceptos distrito y circunscripción de manera indiferenciada para hacer referencia a distintos de sistemas electorales, uninominales y plurinominales.

43. Hazan y Rahat (2010, 70, 135)

equivalentes al 25% del umbral, es elegido automáticamente a la Cámara de Representantes. En teoría, esto quiere decir que los votantes pueden alterar el orden de la lista del partido según su favorabilidad. En la práctica, solo se eligen uno o dos representantes de esta manera en cada elección legislativa.

Históricamente, el sistema de lista cerrada combinado con una circunscripción uninominal ha contribuido al desarrollo de un proceso de selección centralizado y oligárquico. Los dirigentes nacionales de los partidos controlaban la configuración de las listas.<sup>44</sup> Esto empezó a cambiar en la década de 1960, cuando los partidos descentralizaron el proceso de selección de candidatos y lo delegaron a las organizaciones partidarias regionales. Esto no necesariamente implicó que los miembros del partido tuviesen más incidencia sobre la selección de los candidatos, pero sí que el papel de las organizaciones regionales creciera dentro del partido.<sup>45</sup> Esta tendencia se revirtió en 1990 cuando la selección de candidatos volvió a centralizarse en forma de congresos nacionales (especialmente en el VVD Liberal y el Partido del Trabajo PvdA).<sup>46</sup> Desde entonces, la mayoría de partidos utilizan el siguiente procedimiento: los miembros postulan su nombre como candidatos, un comité especial los filtra y aconseja a la dirigencia, posteriormente los líderes del partido diseñan una lista provisional de candidatos (con o sin la consulta de las organizaciones locales) y luego se presenta ante un congreso nacional de delegados, quien finalmente decide sobre el orden final.<sup>47</sup>

El papel indirecto de los miembros de partidos en la selección de candidatos holandeses empieza a cambiar en las elecciones de 1994 y 2002. Estos años constituyeron un punto crítico en la política de los Países Bajos dado que los partidos tradicionales sufrieron una pérdida severa en las elecciones parlamentarias ante movimientos populistas de derecha e izquierda. Como consecuencia, varios de los partidos establecidos cambiaron sus métodos de selección de candidatos para permitir una injerencia más directa sobre el proceso.<sup>48</sup> Esto es visible en la apertura del proceso de selección para el candidato que ocupa el primer lugar de la lista, al instituir un referendo o consulta interna.<sup>49</sup> La fase final del proceso ha cambiado particularmente en la configuración final de la lista de candidatos. Varios partidos entregan sus listas de candidatos a votación de una consulta interna vía correo postal o electrónico. En la práctica, sin embargo, los miembros suelen seguir la línea del partido.<sup>50</sup>

---

44. Koole (1992, 281–303)

45. Voerman (2014, 47)

46. Koole (1992, 303–305, 2006, 254)

47. Voerman (2014, 48); Koole (2006, 254)

48. Comparado con el Reino Unido, Alemania y Bélgica, este proceso ocurre tarde en el Reino de los Países Bajos.

49. El primer candidato de la lista cuenta con especial importancia para los partidos en sistemas parlamentarios, dado que esta persona normalmente lidera la bancada parlamentaria de su partido. Adicionalmente, cuando el partido termina siendo parte de una coalición de gobierno, el primer candidato del partido victorioso se propone como candidato a primer ministro.

50. Voerman (2014, 48); Koole (2006, 254)

Tabla 4: Métodos de selección de candidatos aplicados por los partidos políticos neerlandeses (en orden de método incluyente)

Partido	Lista del partido	Primeros puestos en la lista
VVD (Partido Popular por la Libertad y la Democracia)	Consulta de miembros (2003)	Consulta de miembros (2003)
D66 (Demócratas 66)	Consulta de miembros	Consulta de miembros (2006/7)
Izquierda Verde (GroenLinks)	Congreso de miembros	Consulta de miembros (2005)
CDA (Llamada Cristiana)	Congresos regionales de miembros	Consulta de miembros (2012)
PvdA (Partido Laborista)	Congreso de delegados	Consulta de miembros (2002) y consulta interna (2013)
PvdD (Partido Animalista)	Congreso de miembros	Congreso de delegados
SP (Partido Socialista)	Congreso de delegados	Congreso de delegados
UC (Unión Cristiana)	Congreso de delegados	Congreso de delegados
SGP (Partido Reformista)	Dirigencia del partido (en consulta con las regiones)	Congreso de delegados
PVV (Partido por la Libertad)	Líder del partido	Líder del partido

Como se puede ver en la [Tabla 4](#), el VVD (de centro derecha) y el D66 (del ala liberal), aplican las prácticas más incluyentes de selección. Ambos partidos permiten que todos sus miembros participen en la selección de los candidatos en la lista del partido y en la selección de los primeros puestos por medio de una consulta interna. Los partidos de izquierda y centro izquierda, Verde Izquierda, CDA y PvdA han adoptado consultas para la selección de sus candidatos estrella, pero no para toda la lista. El uso de los congresos es menos inclusivo que el uso de consultas por los gastos de viaje implicados en la participación en un congreso. Los partidos tradicionales como el SP de izquierda, el CU cristiano y la SGP, dejan la decisión final sobre la selección de sus candidatos en manos de los delegados. El PVV se constituye en el ejemplo menos democrático: este partido solo tiene un miembro, su líder Geert Wilder, quien asigna a los candidatos sin consulta alguna<sup>51</sup>. La falta de democracia interna del PVV ha llevado a varios de sus representantes a separarse de bancada legislativa del partido<sup>52</sup>.

Al mirar con más detalle la lista de candidaturas, se observa que éstas suelen provenir de miembros del partido, especialmente para las elecciones nacionales (existen excepciones). A nivel local, la baja membresía o militancia partidaria desde mediados de 1980 ha dado paso a la selección de candidatos que no son miembros. La mayoría de partidos instituyen comisiones permanentes dedicadas a la búsqueda temprana de candidatos adecuados. La dirigencia partidaria juega

51. Vossen (2013, 204–207)

52. [http://www.parlement.com/id/vh8lnhrpmxvk/afsplitsingen\\_fracties\\_tweede\\_kamer](http://www.parlement.com/id/vh8lnhrpmxvk/afsplitsingen_fracties_tweede_kamer)

un papel importante en el diseño de la lista presentada a los miembros o delegados para la aprobación final. Adicionalmente, la dirigencia del partido también puede incidir sobre a cuáles candidatos se les asignan los primeros puestos en la lista. Por un lado, esto puede asegurar que se presenten sólo candidatos cualificados o representativos<sup>53</sup>, por otro, los dirigentes pueden usar esta influencia para tomar la decisión sobre la selección fuera de la vigilancia de los miembros.

### **Aparte 3 – Control de la dirigencia sobre los candidatos principales**

La consulta sobre la selección de candidatos en el Partido Verde Izquierda provee un excelente ejemplo sobre cómo los dirigentes del partido pueden usar su posición para restringir el número de candidatos en elecciones internas. En estas elecciones, la dirigencia del partido hizo de todo menos prohibir al representante Tofik Dibi postularse y contender contra del líder Jolande Sap. Luego de que Dibi apelara al comité de arbitramento interno, se le permitió participar en la consulta del partido. No obstante, las declaraciones de la dirigencia sobre su ineptitud como candidato por la falta de liderazgo ensombrecieron su campaña. El conflicto interno le trajo mucha atención negativa al partido.

Las pre-campañas individuales cobran importancia con la introducción de consultas internas más incluyentes en la selección de los candidatos principales. Esto es un fenómeno nuevo para los partidos políticos de los Países Bajos, en la medida en que las campañas individuales solo ocurrían a escala menor cuando los candidatos hacían proselitismo para ganar mejor posición en la lista u obtener una curul en la Cámara por medio del sistema de voto preferencial (*voorkeurstemmen*). Las campañas individuales requieren financiación, y por ende abren el campo intrapartidario a diferentes preocupaciones (influencia indebida de los donantes, gastos excesivos, inequidad financiera entre candidatos, etc.) que normalmente solo aplican a las elecciones generales.

Durante su primera experiencia desarrollando consultas para la selección de candidatos, la VVD y el D66 no lograron instituir políticas claras en lo concerniente a la financiación de campañas. En términos de logística para la campaña, ambos partidos ofrecieron una página web y organizaron eventos donde los candidatos podían hacer proselitismo. El VVD también permitió publicidad de campaña en su periódico institucional. En términos de previsiones regulatorias, el D66 no instituyó reglas sobre la financiación de campañas. El Código de Conducta del VVD define la necesidad de los candidatos de rendir cuentas sobre las finanzas de sus campañas de manera abierta y transparente.

El PvdA constituye una pequeña excepción ya que financia el uso de transporte público durante la campaña y también los costos de publicidad impresa. Por su parte, los candidatos se comprometen a ser mesurados con los gastos de campaña: no pueden contratar personal ni publicidad privada y también se obligan a entregar un informe financiero a la dirigencia del partido. En la práctica, la aplicación de estas reglas no es tarea fácil, ya que los partidos encontraron una línea gris difícil de definir entre prácticas aceptables y prácticas no aceptables de financiación política<sup>54</sup>. Las consultas internas que involucran a miembros registrados o a todo el electorado no han sido aplicadas para la selección de candidatos a nivel nacional. El D66 experimentó con la inclusión de ciudadanos no afiliados en la asignación de puestos en la lista del partido para las elecciones europeas de 2004. Dado el bajo nivel de participación en el proceso (sólo 200 ciudadanos votaron), combinado con el potencial abuso por parte de los candidatos que habían movilizad

53. Voerman (2014, 45–57)

54. Koole (2006, 257–258)

seguidores para llegar a una posición más alta en la lista, el partido abolió la práctica después de esas elecciones. En el 2013, el PvdA permitió que no-miembros participaran en la selección de los candidatos principales de su lista.<sup>55</sup> Para las elecciones locales, en el 2014 el partido experimentó con consultas internas abiertas incluyendo a miembros no registrados. Como tal, algunos partidos holandeses muestran interés en la inclusión de ciudadanos no afiliados en el proceso interno de selección de candidatos. No obstante, esta es una práctica novedosa y los partidos aún están experimentando con las formas más efectivas de introducir y manejar este tipo de procesos.

#### **Aparte 4 – Prevención de tomas externas de poder en las consultas internas del PvdA.**

Las consultas internas del PvdA para las elecciones locales en Groningen constituyen un ejemplo particularmente interesante. A los ciudadanos no afiliados al partido se les permitió participar luego de incluirse en un registro y pagar una cuota. Miembros y no-miembros pudieron votar a través de correo físico o medios electrónicos. Sin importar el número de votos de no-miembros, su participación en la elección final nunca sobrepasaría el 50 por ciento. Esto impide la toma de poder de los no-miembros en el proceso de selección de candidatos y asegura que en los resultados finales haya un balance claro entre la influencia de los miembros oficiales y aquellos que no están afiliados al partido. Lo anterior presenta un buen ejemplo de cómo introducir a no-miembros en las elecciones internas sin la amenaza de una toma externa de poder.

## **Bélgica**

Bélgica es una democracia parlamentaria de varios partidos políticos. En este sistema multipartidario los partidos normalmente gobiernan pactando coaliciones. En la Cámara de Representantes se aplica un sistema de representación proporcional con un umbral del 5 por ciento. Los candidatos se eligen con base en las listas presentadas por los partidos para 11 circunscripciones. Estas listas son semi-abiertas: los ciudadanos pueden votar por la lista entera o por uno o más candidatos en la lista. Si una candidatura obtiene votos preferentes equivalentes a la figura de elegibilidad (el número total de votos obtenidos por el partido dividido por el número de curules que gana, más uno), es elegida automáticamente a la Cámara de Representantes. El resto de curules del partido se asignan a los candidatos agregando los votos para el partido a los votos individuales de los candidatos – en orden de la lista – hasta que las candidaturas alcancen el umbral de elegibilidad. Este proceso se repite hasta que la mitad de todos los votos por la lista han sido asignados. Cuando se acaban los votos de la lista y aún quedan curules por asignar, estas se otorgan a los candidatos con mayor número de votos preferentes. Ambos mecanismos sirven para conceder herramientas a los votantes para alterar el orden de la lista de candidatos. En la práctica este efecto fue moderado en las elecciones de 2003 cuando sólo fueron elegidos fuera de orden 17 candidatos mientras que en el 2007 fueron 15.<sup>56</sup>

Bélgica es una excepción entre las democracias europeas occidentales, en la medida que desde 1940 varios de sus partidos políticos recurrieron a congresos y consultas regionales para seleccionar sus candidatos.<sup>57</sup> Un problema con este proceso descentralizado de selección fue que

55. Voerman (2014, 46, 52)

56. Vandeleene et al. (2013a, 4)

57. Su carácter democrático no se debe subvalorar en la medida que los líderes regionales de los partidos mantienen un control firme sobre el proceso. (Obler 1974; Verleden 2013)

no condujo a la selección óptima de candidatos en términos de representatividad social, lealtad partidaria y filiaciones religiosas. Durante la década de 1960, los partidos políticos de entonces empezaron a desarrollar mecanismos correctivos para asegurar una mejor representación de sus candidatos. No obstante, los candidatos seleccionados por medio de estas cuotas internas no siempre eran tan llamativos como deseaban los partidos. Entre los años 1960 y 1990 se observa un giro hacia métodos de selección más excluyentes y centralizados en las manos de un líder nacional y unas cuantas figuras notables de las provincias.<sup>58</sup> Los dirigentes del partido, que normalmente también ejercen como los líderes electorales, solían ser escogidos en los congresos de delegados. Las organizaciones partidarias de las regiones ejercían fuerte influencia sobre este proceso a través de los delegados. Los partidos ambientales, Verde y Ecolo, son la gran excepción en la medida en que optaron por organizar congresos con la participación de todos sus miembros y seguidores para seleccionar a los líderes del partido.<sup>59</sup>

Desde 1990 en adelante, los partidos belgas volvieron a recurrir a formas más incluyentes de selección de candidatos políticos creando lazos entre la ciudadanía y los partidos. Este cambio, no conlleva a la apertura completa de los procesos de selección de candidatos a todo el electorado belga; en su lugar, varios partidos han optado por adoptar formas menos amplias de inclusión, como por ejemplo los congresos o consultas con sus miembros. En estos espacios los miembros del partido pueden aprobar (o en teoría, rechazar) la lista de candidatos que se ha elaborado durante fases tempranas del proceso de selección. En la práctica, los miembros siempre aprueban las listas que se les presentan<sup>60</sup>, de esta manera el proceso de selección del líder del partido se vuelve más inclusivo. Con la excepción del VB, todos los partidos belgas ya otorgan a sus miembros participación directa en la elección de sus líderes nacionales.<sup>61</sup>

Como se puede observar en la Tabla 5, todos los partidos delegan el poder de nominar candidatos a las organizaciones regionales. Con respecto a la adopción final de la lista del partido, estos otorgan la responsabilidad al liderazgo ampliado del partido nacional (MR, N-VA, VB), o a cuerpos aún más incluyentes en las regiones (otras organizaciones partidarias locales). Los dos partidos de izquierda usan congresos de delegados regionales para seleccionar sus candidatos. Los otros partidos emplean congresos de miembros (Verde, cdH, Ecolo, CD&V) o consultas con sus miembros usando puestos de votación descentralizados. Varios cambios pequeños en estos métodos ocurrieron en el 2010, cuando los partidos tuvieron que seleccionar a los candidatos para unas elecciones anticipadas. En esta ocasión, la cdH, CD&V y VLD optaron por métodos de selección más excluyentes que permitían una injerencia más profunda del nivel central de los partidos. Como lo anota Vandereleene et al. (2013b: 18), estos cambios pueden haber ocurrido debido al poco tiempo.<sup>62</sup>

---

58. Obler (1974); De Winter (1988); Verleden (2013). Como lo anote Obler 1974, 185), 'la designación de los candidatos por medio de elecciones intrapartidistas se vuelve una carga cuando les importa menos la membresía masiva de su organización y están más interesados en estructurar políticas alternativas para elites regionales a cambio de su apoyo electoral.'

59. Adicionalmente, el cristiano-demócrata PSC (predecesor de CDH) aplicaba una consulta a sus miembros (Wauters 2014) 60. Vandereleene et al. (2013b, 16)

61. Wauters (2014, 64)

62. Por el otro lado el PS opta por procedimientos más inclusivos en el congreso de sus miembros.

Tabla 5: Métodos de selección de candidatos empleados por los partidos políticos belgas. (en orden de método incluyente)

Partido	Lista de partido (2007)
VLD (Liberales Demócratas Flamencos)	Consulta regional de miembros
CD&V (Cristiano- demócratas Flamencos)	Congreso regional de miembros
Ecolo	Congreso regional de miembros
cdH (Centro Democrático Humanista)	Congreso regional de miembros *
Verde!	Congreso regional de miembros *
PS (Partido Socialista)	Congreso regional de delegados
Partido Socialista-Diferenciado (sp.a)	Congreso regional de delegados
VB (Interés Flamenco)	Dirigencia del partido
N-VA (Nueva Alianza Flamenca)	Dirigencia del partido
MR (Movimiento Reformista)	Dirigencia del partido (en consulta con líderes regionales)

Fuente Vandeleene et al (2013<sup>a</sup>)

\* La dirigencia del partido puede intervenir

Mientras el caso belga es una excepción en el uso temprano de los congresos y consultas como método para la selección de candidatos, también es uno de los pocos ejemplos de democracias consolidadas que no han experimentado con la apertura de estos procesos a todos sus seguidores. De acuerdo a Verleden (2013, 11), no es probable que los partidos belgas recurran a formas más descentralizadas o incluyentes de seleccionar candidatos dado sus temores a la alteración del orden público, a la publicidad negativa y a su deseo de presentar listas que sean electoralmente viables. No existe información disponible sobre las regulaciones internas de los procesos de selección de candidatos en términos de logística y finanzas.

## Italia

Italia es un país democrático conformado por un parlamento multipartidista. El sistema político italiano es proclive a ser reformado continuamente. Entre el 2005 y el 2015, se aplicaba el sistema de representación proporcional para las elecciones a la Cámara de Representantes. El umbral consistía en el 10 % de los votos para formar coaliciones, 4% para los partidos y 2% para grupo significativo de ciudadanos. Los candidatos se elegían con base en listas cerradas en 26 distritos electorales. Como se menciona anteriormente, esto significa que el electorado votaba por una lista y no por candidatos individuales.<sup>63</sup> En el 2013, el poder legislativo adoptó la ley No. 13/2014 sobre la transparencia y control de la democracia interna de los partidos,<sup>64</sup> la cual establece que los partidos políticos son asociaciones libres que determinan la dinámica política por medios democráticos. Sin embargo, la ley también regula la adopción de métodos de selección en la medida en que le asigna la responsabilidad de definirlos a los partidos y a sus estatutos internos.

63. Después del 2016, el Sistema electoral cambia a uno de representación semi-proporcional en 100 distritos.

64. El propósito de esta ley era abolir la financiación pública disponible a los partidos políticos.



En consecuencia, lo anterior otorga a los partidos amplias libertades en cuanto a la implementación de la democracia intrapartidista y la selección de candidatos.

Históricamente, el sistema partidario italiano consistía en tres partidos: el Partido Comunista Italiano (PCI), el Partido Cristiano Demócrata (DC) y el Partido Socialista Italiano (PSI). Estos partidos usaron el proceso de selección de candidatos como estrategia política y electoral designando, por ejemplo, personalidades muy famosas en sus listas. Además, los dirigentes regionales de los partidos solían controlar el proceso de selección por la naturaleza descentralizada del sistema electoral. Los dirigentes nacionales normalmente tenían la última decisión sobre la selección de candidatos, aunque más de manera simbólica. En el DC, por otro lado, el proceso de selección se caracteriza por la necesidad de negociar y llegar acuerdos entre las diferentes facciones del partido.<sup>65</sup>

Al inicio de la década de los 90, el sistema partidario italiano colapsó. La reforma al sistema electoral de 1993 inesperadamente contribuyó a la fragmentación del sistema partidario. Los tres partidos tradicionales mencionados desaparecieron y dieron paso a un grupo de partidos de izquierda, cristiano demócrata y a nuevos partidos de derecha. En términos de las listas de candidatos, los procesos de selección se desarrollaron de manera más centralizada y competitiva. Sin embargo, esto dependió del tipo de partido, ya que el papel de las organizaciones regionales continuó siendo importante en las federaciones como la Liga del Norte (LN).<sup>66</sup> En cuanto a la selección de los líderes del partido, aun se faltarían 10 años más -hasta el 2005- cuando se formó la alianza de centro izquierda: Partido de la Unión (L'Unione), que revolucionó la política italiana introduciendo consultas internas para decidir el candidato para primer ministro. Esto fue un gran éxito ya que 4.5 millones de ciudadanos participaron en la contienda. La alianza pidió que cada votante pagara una cuota simbólica de un euro para cubrir los gastos de la consulta.<sup>67</sup> Inspirado por el éxito electoral de la consulta desarrollada por L'Unione, el nuevo partido PD decidió adoptar la misma estrategia. Aplicaron consultas internas para elegir al líder del partido y también para elegir la asamblea constituyente de miembros, donde obtuvieron la participación de 3.5 millones de ciudadanos.<sup>68</sup>

La naturaleza incluyente de las consultas internas no necesariamente se dio por consideraciones democráticas. Dado que ambos partidos estaban recién fundados, no contaban con un sistema membrecía consolidado que permitiera desarrollar procesos de selección incluyentes pero cerrados.<sup>69</sup> En 2009 el PD tomó medidas para obtener mejor control sobre la elección de líderes agregando una segunda etapa al proceso. Sus miembros primero votaban sobre una lista de candidatos en un proceso de referéndum. Luego en una consulta interna, sólo los miembros registrados pudieron decidir entre los contendores primarios.<sup>70</sup> En el 2012, el PD se dividió sobre la cuestión de usar o no consultas internas para seleccionar sus candidatos en las elecciones de 2013.

Varios miembros de las élites querían nominar de inmediato a quien ocuparía la secretaría del partido (como se establece en los estatutos de la organización), pero la opinión pública llevó de nuevo al PD a usar consultas internas. Esta vez los contendores se involucraron en un conflicto

65. Wertman (1988)

66. Calossi y Pizzimenti (2015)

67. <http://news.bbc.co.uk/2/hi/europe/4348120.stm>

68. Sedone y Venturrino (2013)

69. Adicionalmente, el PD fusionó dos partidos. Las consultas internas permitieron que el nuevo partido evitara cualquier tipo de rivalidad entre los miembros de las organizaciones predecesoras.

70. Scarrow (2014, 152)

centrado en las reglas procedimentales de las consultas.<sup>71</sup> Este conflicto resaltó la ausencia de reglas independientes y estables que regularan los procesos de selección de candidatos y líderes. La reciente ley (No. 13/2014) entraría a mitigar este tipo de conflictos ya que requirió el establecimiento de un órgano interno, que actuaría como árbitro en las disputas dentro de la postulación de candidatos.<sup>72</sup>

La pre-campaña electoral del 2013 también fue importante en la medida en que varios partidos aplicaron consultas internas para seleccionar tanto los líderes nacionales como también sus listas de candidatos. Este fue el caso del naciente Movimiento de Cinco Estrellas. Este partido basado en redes sociales usó una consulta electrónica para seleccionar sus candidatos.<sup>73</sup> Adicionalmente, el PD y el Partido Izquierda por la Libertad y la Ecología (SEL) usó consultas internas para aprobar sus listas de candidatos. Otros partidos, como el NL y los Hermanos de Italia (FdL) tomaron medidas para introducir las consultas internas como método para seleccionar sus líderes. Esto dejó a la Fuerza Italia de Berlusconi como ejemplo de los procesos centralizados de selección. Todas estas dinámicas ponen a Italia en la vanguardia de los desarrollos democráticos dentro de los partidos europeos. Sin embargo, se dispone de poca información sobre la manera como los partidos organizaron estos procesos de selección, y cómo se regula la financiación de las pre-campañas.

## España

España es una democracia parlamentaria cuasi federal. El sistema multipartidario se compone de dos partidos nacionales dominantes, varios partidos de las provincias y algunos de las regiones. Se aplica un sistema de representación proporcional con un umbral del 3% para la Cámara de Representantes. Los candidatos se eligen con base en listas de partidos para cada uno de los 52 distritos electorales. Estas listas son cerradas: la posición del candidato en la lista es fija y no se puede alterar por el electorado.<sup>74</sup> La Constitución española establece que el funcionamiento y estructura interna de los partidos políticos debe ser democrático. Sin embargo, la ley orgánica de partidos políticos no contiene ninguna regulación sobre los procesos de selección de candidatos. El código electoral establece una cuota de género del 40%, esta cuota se debe aplicar en cada quinto puesto en la lista, imposibilitando la asignación de los últimos puestos en la lista a las mujeres candidatas. Aparte de estas reglas, cada partido puede seleccionar sus candidatos como considere prudente.

La naturaleza descentralizada del sistema político ha contribuido a la formación de partidos con fuertes estructuras regionales. La influencia de las organizaciones regionales también es visible en los procesos de selección de candidatos. La dirigencia regional propone candidatos al comité nacional que se encarga de la elaboración de las listas o postulan nombres ante la dirigencia nacional para su aprobación final. El proceso de selección de los candidatos primarios se decide por las agencias centrales o en un congreso del partido.<sup>75</sup> Durante la última década, varios partidos han empezado a experimentar con métodos incluyentes de selección de candidatos que incluyen

71. Bobba (2015)

72. Este es el caso de Italia, por ejemplo, de acuerdo al Artículo 3.a) del Decreto Ley del 28 de diciembre de 2013, No 2013.

73. Lanzone y Rombi (2014)

74. Cordero y Coller (2015, 595–598)

75. Barberà y Rodríguez-Teruel (2013, 5)

consultas y consultas abiertas a miembros y afiliados registrados en la [Tabla 6](#).<sup>76</sup> Generalmente este ha sido el caso de los partidos de izquierda.

No obstante, la dirigencia central del partido suele tener el derecho a revocar los candidatos seleccionados por medio de estas consultas, esto le permite mantener un control sobre el proceso de selección. Los dirigentes también mantienen el control sobre la selección de los candidatos principales a través de requisitos estrictos establecidos en los estatutos. Todos los partidos, menos el Partido Socialista Obrero Español, han establecido la membresía oficial como prerrequisito para postularse como candidato. Adicionalmente, los candidatos necesitan demostrar pruebas del apoyo de sus copartidarios (por lo menos el 10% de los miembros del partido) o el aval de un porcentaje o mayoría de la dirigencia nacional.<sup>77</sup>

Tabla 6: Métodos de selección empleados por los partidos políticos españoles.<sup>78</sup>

Partido	Lista de partido	Candidatos principales de la lista
Partit dels Socialistes de Catalunya (PSC)	Congreso de delegados	Consulta de miembros/simpatizantes (1999)
Iniciativa por Catalunya Verds (ICV)	Dirigencia del partido (en consulta con la dirigencia regional)	Consulta de miembros/simpatizantes (2000)
Partido Socialista Obrero Español (PSOE)	Congreso de delegados regionales	Consulta de miembros (1998)
Izquierda Unida (IU)	Congreso de delegados o miembros regionales	Consulta de miembros (2007)
Ciudadanos	N/A	Consulta de miembros (2008)
Esquerra Republicana de Catalunya (ERC)	Dirigencia del partido (en consulta con la dirigencia regionales)	Consulta de miembros (2011)
Unión Progreso y Democracia (UPyD)	Dirigencia regional del partido	Congreso o consulta de miembros (en distritos con <100) (2011)
Convergència Democràtica de Catalunya (CDC)/ Unió Democràtica de Catalunya (UDC)	Dirigencia regional del partido/ congreso de seguidores	Congreso de delegados
Partido Popular (PP)	Dirigencia regional del partido	Congreso de delegados

Como consecuencia del movimiento de protesta 15-M en el 2015, el surgimiento de nuevos partidos puede llevar a una mayor apertura de los procesos de selección de candidatos en España. El partido de izquierda Podemos, por ejemplo, utilizó una consulta a sus simpatizantes para seleccionar la totalidad de su lista de candidatos para las elecciones europeas de 2014<sup>79</sup>. Los hallazgos en otros países demuestran que, dependiendo de los resultados electorales de un partido en las próximas elecciones, otras organizaciones políticas pueden seguir los mismos pasos en cuanto a adopción de medidas para la selección de candidatos.

76. Barberà y Rodríguez-Teruel (2013, 7) anotan que los referéndums de miembros facilitan mecanismos de votación por correo postal o electrónico van en aumento.

77. Pérez-Moneo (2012, 414–416)

78. Con la mayoría de partidos, la dirigencia nacional otorga la aprobación final de la lista de candidatos o de los principales puestos en ella.

79. Barbará y Rodríguez-Teruel (2015, 8)

#### **Aparte 5 – Prevención de tomas externas de poder en el PSC**

El PSC selecciona a sus candidatos principales a través de consultas abiertas a miembros y afiliados del partido. Esto crea la posibilidad de una toma de poder inesperada en los procesos de selección de candidatos cuando las facciones internas o incluso los partidos de oposición animan a sus simpatizantes a registrarse masivamente en el PSC. Sin embargo, los candidatos que son seleccionados con base en la mayoría de los votos de simpatizantes no son electos de manera automática. En su lugar, el congreso de delegados del partido decide entre los candidatos con más apoyo de los miembros afiliados y de los seguidores el partido. Esta medida previene la posibilidad de una toma de poder sorpresiva de los procedimientos internos del partido por razones de apertura excesiva del proceso de selección a actores externos al partido.

En cuanto a los procedimientos, varios partidos cuentan con un Comité de Garantías Electorales que ejercen el papel de veedores del proceso de consulta y normalmente también funcionan como cuerpos de apelación. La medida en que los estatutos de los partidos regulan la organización de las elecciones internas varía según la organización política. Lo mismo se puede decir de la regulación intrapartidista sobre la financiación y la logística de las pre-campañas. El PP, PCS, IU y ERC no regulan estos aspectos del proceso de selección. El PSOE sí ha elaborado reglas sobre la manera como los candidatos adelantan campañas de información mediante comunicaciones oficiales sobre su presencia en las reuniones de los partidos locales o sobre los medios de comunicación internos del partido.

A los candidatos se les prohíbe hacer campaña por fuera del partido, contratar publicidad pagada, y desarrollar campañas que desacrediten a los otros candidatos. Los Comités de Garantías Electorales de los partidos aseguran que las organizaciones políticas cumplan con estas reglas<sup>80</sup>. Los partidos ICV y UPyD también permiten que sus candidatos tengan igualdad de acceso a las reuniones de los partidos. En el caso de ICV, esto ocurre de manera equitativa. Adicionalmente, los candidatos de la ICV pueden usar las oficinas de prensa y de secretaría general. Este partido también reembolsa los gastos de transporte de las campañas. El UPyD permite que los candidatos hagan campaña en su intranet. Los candidatos también pueden distribuir un número determinado de materiales de campaña a los miembros de su misma colectividad<sup>81</sup>.

#### **Aparte 6 – Previendo competencias perjudiciales dentro de los partidos en el UPyD**

Una de las desventajas mencionadas con respecto a los procesos de selección es que pueden conducir a un escenario público de conflicto intrapartidario y a campañas sucias. Esto podría proyectar una imagen de alboroto interno y afectar al partido electoralmente. EL UPyD busca prevenir esto al prohibirles a sus candidatos comentar sobre los otros candidatos durante la campaña. Cuando los candidatos se refieren maliciosamente a sus contendores, por ejemplo, en un blog o una página web, su candidatura es automáticamente anulada.

80. Los candidatos seleccionados necesitan presentar informes financieros al comité de ética de los partidos.

81. Los candidatos seleccionados necesitan presentar informes financieros al comité de ética de los partidos.

## Alemania

Alemania es una democracia parlamentaria federal. El sistema multipartidario se compone de los partidos mayoritarios SPD y CDU/CSU y de partidos minoritarios como FDP, los Verdes y la Izquierda. El sistema electoral es mixto, se aplica un sistema de voto plural a la mitad de las 598 curules en la Cámara de Representantes, órgano que se constituye en 299 distritos uninominales. Se aplica un sistema de representación proporcional a las 16 provincias (Länder), con un umbral del 5 por ciento del número total de votos de la lista, también se supera el umbral al ganar tres distritos uninominales.

El número de distritos uninominales que obtiene cada partido se deduce del número total de curules asignadas a la organización política con base en los votos por la lista. El restante de puestos legislativos se asigna mediante listas cerradas presentadas por cada provincia (Land)<sup>82</sup>. Los candidatos pueden postularse simultáneamente para ambas cámaras legislativas, lo cual influye en los cálculos estratégicos que se aplican en los procesos de selección de candidatos<sup>83</sup>.

En Alemania la ley regula en detalle el proceso de selección de candidatos. La Constitución de 1949 establece que la organización interna de los partidos políticos debe ser conforme a los principios democráticos (§21). La Ley de Partidos (Parteiengesetz) de 1967 establece que los partidos deben garantizar el voto secreto al elegir sus candidatos (§17).

El Acta de Elecciones Federales agrega que los candidatos que sean postulados en los distritos uninominales deben ser seleccionados por medio de un congreso de delegados o de miembros<sup>84</sup>. La dirigencia del partido de la Länder puede objetar un candidato seleccionado, lo cual conduce a otro proceso de selección. En dado caso, la decisión final en la selección de candidatos recae en el congreso de miembros o de delegados (§21) (§27). Mientras la ley deja la regulación sobre los procesos de selección a los estatutos de los partidos, en la práctica, los partidos federales dejan la regulación de estos asuntos a las organizaciones políticas en cada provincia<sup>85</sup>. De esta manera, la regulación legal e intrapartidista sobre la selección de candidatos refleja la organización federal de la política alemana.

El caso alemán constituye una excepción en el sentido en que la ley permite la veeduría directa sobre los procesos de selección. Al presentar sus candidatos ante las autoridades electorales, los oficiales del partido deben presentar un registro con detalles de la ubicación y fecha de asamblea, el número de miembros presente y los resultados de las votaciones que recibe cada candidato de la consulta interna. Si algún partido no cumple con estos requisitos, su lista de candidatos es rechazada por las autoridades (Acta Federal de Elecciones §§21, 26).

Dada la claridad de las normas, los partidos alemanes emplean procesos de selección bastante homogenizados. El congreso de delegados suele prevalecer en el caso de los distritos

82. Si un partido gana más de una circunscripción en un Land, se incrementa el número de curules en el Bundestag para acoplarse a las votaciones (Roberts 1988, 95-96)

83. Reiser (2014, 58)

84. Esto cierra la posibilidad de usar una consulta a afiliados para seleccionar candidatos.

85. Roberts (1988, 97-98)

uninominales y los partidos normalmente vuelven a postular a los candidatos titulares. Los procesos de selección en los distritos uninominales tienen lugar antes del diseño de las listas para circunscripciones plurinominales. De esta manera, los partidos tienen la opción de ubicar a candidatos prominentes que no lograron ganar un distrito uninominal en la lista de candidatos para la lista de circunscripciones plurinominales. Otra alternativa y garantía que provee este tipo de sistema electoral a los candidatos para corporaciones públicas recae en la posibilidad de tener un puesto en la lista de candidatos para las elecciones de distritos plurinominales.

La dirigencia partidaria en las regiones alemanas tiene gran influencia en la lista de nominación, las cuales se aprueban subsecuentemente por los congresos de delegados o de miembros por medio de un voto secreto<sup>86</sup>. Desde 1990 varios partidos han optado por abrir el proceso de selección para candidatos a distritos uninominales a todos los miembros del partido a nivel local. Este caso en particular sucedió con los partidos minoritarios (el FDP, los Verdes y La Izquierda) y en menor grado en los Partidos de la Unión (CDU). El caso del CDU y el Partido Social-Demócrata de Alemania (SPD) demuestran que algunos partidos suelen preferir congresos de sus miembros a la toma de decisiones a través de delegados regionales<sup>87</sup>.

La selección de líderes dentro de los partidos alemanes tradicionalmente ha sido un asunto de élites que ocurre de manera poco transparente<sup>88</sup>. Como respuesta a la baja tendencia a la membresía de los partidos y de los fracasos electorales, los dos partidos más importantes introdujeron procesos de selección de líderes más incluyentes desde mediados de los 90. El SPD lo hizo en 1993, cuando adelantó un referéndum de sus miembros para la elección del líder nacional del partido. El CDU adoptó nuevos estatutos federales en 1995 para permitir la selección de candidatos y líderes a través de referéndums<sup>89</sup>. A pesar de estos experimentos con mecanismos incluyentes de selección, ambos partidos regresaron al método anterior, el de convocar congresos de delegados que buscan un candidato que genere consenso en las votaciones. Los Verdes y La Izquierda son los únicos partidos que normalmente organizan contiendas electorales disputadas. Detterbeck propone que otros partidos se abstienen de aplicar estos métodos porque los partidos políticos alemanes temen a las disputas entre facciones internas y la publicidad negativa que pueden conllevar<sup>90</sup>.

## Francia

Francia es una democracia presidencial multipartidaria. La Cámara de Representantes se organiza en 577 distritos uninominales y aplica un sistema de voto plural en sus procesos electorales. Los candidatos automáticamente obtienen una curul si: 1) alcanzan una mayoría absoluta en las votaciones, y 2) si el total número de votos es igual a un cuarto del censo electoral. Cuando esto no ocurre, se organizan elecciones de segunda vuelta basada en una fórmula electoral de mayoría simple entre los contendores que obtuvieron por lo menos una octava parte del censo electoral en

86. Roberts (1988)

87. Se debe anotar que, de estos cuatro partidos, el CDU es el único partido con posibilidades reales de ganar en distritos uninominales

88. Detterbeck (2013)

89. Scarrow (1999, 348)

90. Las excepciones son el SPD en 1993 y 1995, el CSU en 2007, y el FDP en cuatro ocasiones desde los 60 (Detterbeck 2013, 273–274)

las primeras votaciones. Como se había mencionado anteriormente, Francia no tiene una 'Ley de Partidos Políticos' ni se regulan los procesos de selección de candidatos por otros medios legales.

Sin embargo, en la reforma constitucional del año 1999 (§§1, 3, 4) se introdujo una regulación que establece la paridad de género en estos procesos. Los partidos que no cumplen con el principio de paridad pierden una porción de su financiación pública (Ley No. 88-227, §9.1).

El desarrollo histórico de los procesos de selección de candidatos en Francia muestra una interacción interesante entre la influencia del sistema electoral y otros factores sistémicos. Los sistemas basados en distritos uninominales con voto plural tienden a promover la adopción de métodos de selección descentralizados para asegurar la selección de candidatos comprometidos con su región y con mucha viabilidad electoral. Sin embargo, en el siglo XX, un gran número de organizaciones del sistema partidario francés se dividió en dos bloques informales de izquierda y derecha. Durante las elecciones estos partidos necesitan coordinar sus listas para evitar competir entre sí y esta coordinación induce a la introducción de mecanismos de control más centralizados en la selección de candidatos, conservando el derecho a intervenir por parte de la dirigencia nacional. Contrario a los partidos de derecha, los partidos de izquierda tradicionalmente aplican prácticas más incluyentes como los congresos regionales.<sup>91</sup> Como se puede observar en la [Tabla Z](#), estas características se mantuvieron vigentes en las elecciones del 2007.

Tabla 7: Método de selección de candidatos aplicado por partidos franceses<sup>92</sup>.

Partido	Candidatos de distrito (elecciones 2007)	Candidato presidencial
PCF (Partido Comunista)	Consulta regional de miembros	
PS (Partido Socialista)	Consulta regional de miembros*	Consulta interna (2011)
Verdes	Consulta regional de miembros*	
UMP (Unión por el Movimiento Popular)	Consulta regional de miembros*	Consulta interna (2017)
UDF (Unión para la Democracia Francesa)	Líder nacional del partido	
FN (Frente Nacional)	Líder nacional del partido	

Fuente: Murray (2010, 55)

\* más validación del líder nacional

La regla de paridad de género instituida en 1999 se ha convertido en una razón adicional para el involucramiento de la dirigencia nacional en el proceso de selección. El PCF de izquierda es el único partido donde la dirigencia nacional no tiene decisión final sobre los candidatos de su partido. No obstante, la necesidad de asegurar paridad de género sí conduce a negociaciones entre los distritos y regiones luego de la selección para asegurar la presentación de candidatas. En el caso de PS y los Verdes, la dirigencia nacional sí tiene decisión final sobre los candidatos para asegurar que se cumpla la regla de paridad. En el caso de los Verdes también se asegura la

91. Thiébault (1988, 72–82)

92. Pesar de que existen más partidos, estos son los partidos de más influencia en el sistema francés de acuerdo a Murray (2010, 29). Adicionalmente, varios de estos partidos han cambiado de nombre o se han fusionado con otros partidos desde las elecciones de 2007. En 2007, el UDF dejó de existir y lo sucedió el Movimiento Democrático (MoDem). En 2009, el PCF se convierte en el líder del Frente de Izquierda. En el 2010, los Verdes se fusionaron con el Partido Ecológico de Europa.

distribución equitativa de curules viables entre las diferentes facciones del partido. La selección de candidatos en la UDF y FN de derecha es menos incluyente y descentralizada puesto que un comité nacional de selección propone una lista de candidatos para la aprobación y/o modificación del comité ejecutivo nacional.<sup>93</sup>

El proceso de selección para las elecciones presidenciales del 2012 fue revolucionario no sólo para Francia, sino también para Europa. A pesar de que los partidos políticos desde 1995 han experimentado con el uso de consultas en la selección de sus candidatos, el PS fue el primer partido en introducir una consulta abierta a simpatizantes en el 2011.<sup>94</sup> Las consultas internas recibieron atención de los medios y por ende le proveyeron al partido mucha publicidad gratuita. Los candidatos de los partidos aparecieron en por lo menos tres debates transmitidos por televisión.<sup>95</sup> En términos de logística, el partido abrió 10.000 puestos de votación. En el 2008, las elecciones internas para elegir al candidato del PS a la alcaldía en Lille condujeron a disturbios públicos por el margen de 42 votos entre el candidato electo y el segundo contendor. Aprendiendo de este incidente, el partido instituyó una autoridad independiente para controlar las consultas internas y los miembros tuvieron que pagar un euro para poder participar en ellas y cubrir los gastos. Las consultas aumentaron la popularidad del partido al movilizar tres millones de ciudadanos para la selección de sus candidatos. Para contrastar este hecho con las elecciones presidenciales del 2006, es importante mencionar que solo 21.771 miembros del PS participaron en estas consultas.<sup>96</sup> El éxito inspiró a otros partidos como el UMP francés o el PdvA holandés a experimentar con la introducción de consultas internas abiertas.<sup>97</sup> El UMP cobra a sus miembros por participar en las consultas y solo los candidatos que reciban apoyo de cierto número de miembros y oficiales locales del partido pueden postular su nombre.<sup>98</sup>

## El Reino Unido

El Reino Unido es una democracia parlamentaria multipartidaria dominada por el Partido Conservador y el Partido Laborista. Se aplica un sistema de voto plural en las elecciones de la Cámara de los Comunes, organizada en 650 distritos (desde 2010). Los candidatos se eligen entre los primeros en llegar al umbral por mayoría simple. El sistema se caracteriza por un alto número de curules fijas, estas son circunscripciones donde un partido tiene bien asegurada una victoria electoral y, en consecuencia, el proceso de selección para estas curules es más importante que la elección general como tal.<sup>99</sup> Históricamente, el Reino Unido no ha regulado el quehacer de los partidos políticos. De hecho, Bogdanor (2004, 78) anota que de acuerdo a la ley "los partidos políticos se trataron constitucionalmente como si fueran clubes de golf o de tenis". La ley electoral concibe las elecciones como contiendas entre candidatos individuales y no entre organizaciones

93. Murray (2010, 49–55)

94. De Luca (2015, 266)

95. La regulación financiera de los partidos franceses solo requiere a los candidatos electos de rendir cuentas sobre sus gastos (Scarow 2013, 160)

96. Sanz Díaz (2015, 54–65)

97. Voerman (2014, 53)

98. [http://www.lemonde.fr/politique/article/2015/04/02/presidentielle-de-2017-l-ump-fixe-les-regles-du-jeu-des-primaires\\_4607796\\_823448.html](http://www.lemonde.fr/politique/article/2015/04/02/presidentielle-de-2017-l-ump-fixe-les-regles-du-jeu-des-primaires_4607796_823448.html)

99. Williams y Paun (2011, 5)



partidarias.<sup>100</sup> No fue hasta que surgió el debate sobre la financiación de campañas y la necesidad de definir listas de partido para las elecciones europeas de 1999, que en el Reino Unido se adoptó el 'Acta sobre partidos Políticos, Elecciones y Referéndums' en el 2000.<sup>101</sup> Esta acta establece las reglas para la inscripción de partidos, aunque también permite que los individuos trabajen por fuera de las organizaciones políticas. Concibe la preselección de candidatos como un asunto interno de los partidos y no existen requisitos estatutarios para implementar métodos democráticos en su proceso.<sup>102</sup> A su vez, el Acta sobre discriminación sexual del 2004 conduce a que los partidos cumplan con las normas de paridad al crear exenciones en la legislación antidiscriminatoria. Sin embargo, en vez de exigirle a los partidos tomar ciertas acciones para promover la paridad de género en sus listas, esta Acta apenas les permite hacerlo. Ambas actas aseguran que los partidos sean libres de escoger sus candidatos como ellos decidan.

A pesar de la naturaleza descentralizada del sistema electoral, la selección de candidatos en el Reino Unido históricamente ha sido organizada de manera bastante centralizada. Los candidatos se postulan ante la dirigencia nacional del partido, quienes seleccionan y elaboran una lista aprobada de candidatos. Cuando surge una vacante legislativa en un distrito, las organizaciones políticas locales (asociaciones o partidos políticos) seleccionan varios candidatos de esta lista nacional. Tiempo atrás estas organizaciones locales seleccionaban el candidato final por medio de congresos de delegados. En el caso del Partido Laborista, los sindicatos y otras organizaciones afiliadas cargaban con el voto en bloque privilegiado. El Partido Liberal (predecesor de los liberales demócratas) constituye la excepción principal, ya que este partido usó los métodos más incluyentes de los tres partidos mencionados, organizando congresos locales de sus miembros para seleccionar un candidato final de la lista elaborada por la dirigencia nacional.<sup>103</sup>

Hoy, todos los partidos han hecho sus procesos de selección más incluyentes, escogiendo a los candidatos por medio de congresos de sus miembros y no de delegados (Véase la Tabla 8). El Partido Conservador desarrolla este proceso luego de que un comité central de selección revise las hojas de vida de los candidatos, determina un fin de semana para entrevistarlos a fondo y luego se elabora una lista de candidatos a los cuales se les suministran detalles sobre las asociaciones locales que buscan candidatos.

Los candidatos aplican a estas asociaciones y se seleccionan de tres a cinco nombres para postular. Los miembros de las asociaciones locales votan por un candidato en un congreso regional del partido. El Partido Laborista históricamente ha usado dos tipos de listas para seleccionar sus candidatos: una lista para candidatos propuestos por los sindicatos y otra lista propuesta por organizaciones políticas locales. En el 2001, sin embargo, abolió esta tradición a favor de un método más centralizado, rápido y jerárquico.<sup>104</sup> Los Demócratas Liberales y el Partido Independiente del Reino Unido aplican el mismo sistema de revisión y selección final de candidatos.<sup>105</sup>

---

100. Gauja (2008)

101. Bogdanor (2004, 717); Gauja (2008, 250)

102. La ley requiere que los partidos avalen a los candidatos que se presentan bajo sus listas. Esto se hace con el intento de prevenir postulaciones fraudulentas.

103. Denver (1988); Ashiagbor (2008, 51)

104. Colomer (Colomer 2013)

105. 5 <http://www.bbc.com/news/uk-politics-23437111>

Desde el 2006 el Partido Conservador empezó a experimentar con la introducción de reuniones para realizar consultas internas, lo cual quiere decir que abrieron los congresos de miembros a todos los votantes para la selección final de candidatos. Adicionalmente, las asociaciones políticas locales mantuvieron el derecho de cambiar la decisión concertada en estas consultas internas. Esto ocurre en dos ocasiones, primero con las consultas primarias en los distritos de Totnes y Gosport donde el éxito del proceso llevó a que participara un 25 % de los votantes registrados. Un problema con este método de llevar a cabo las consultas internas es el costo para los partidos.<sup>106</sup> Los partidos Laborista y Conservador han decidido usar consultas internas para seleccionar el candidato para la Alcaldía de Londres. Mientras los Conservadores optaron por implementar consultas abiertas, el Partido Laborista solo abre el proceso a sus miembros.<sup>107</sup>

Tabla 8: Métodos de selección de candidatos aplicado por partidos británicos

Partido	Candidatos de distrito	Líder del partido
Partido Conservador	Dirigencia nacional + congreso o consulta de miembros locales	Consulta de miembros (1998)
Partido Laborista	Dirigencia nacional + congreso de miembros locales	Consulta de miembros (1989)
Liberales Demócratas	Dirigencia nacional + congreso o consulta a miembros locales	Consulta de miembros (1976/1988)
Partido de Independencia	Dirigencia nacional + congreso de miembros locales	

El Partido Liberal fue el primer partido en introducir la participación de sus miembros en la selección de sus líderes. Lo hizo en 1976 aprobando el voto a través de las asociaciones locales del partido. Su predecesor, el Partido Demócrata Liberal, también adoptó esta forma de selección de líderes. El Partido Laborista siguió sus pasos en 1981. Inicialmente, el partido introdujo un sistema donde otorga 40% del voto a los sindicatos y se divide el resto entre el partido parlamentario y las circunscripciones locales. En 1989 el partido decidió que las asociaciones locales debían contar sus miembros. En 1993, se cambió la fórmula y se le otorgó 33% a cada grupo, proporción que se mantuvo vigente hasta el 2014, cuando el Colegio Electoral es reemplazado por un sistema puro de “un miembro un voto”.<sup>108</sup> Esta decisión le salió mal al partido en septiembre de 2015, cuando los miembros registrados le entregaron una victoria al socialista Jeremy Corbyn.<sup>109</sup> El Partido Conservador adoptó un proceso de selección más incluyente de sus líderes en 1998 y permitió que los miembros del partido escogieran entre dos candidatos propuestos por el partido parlamentario.<sup>110</sup>

Es importante destacar dos asuntos concernientes al manejo y veeduría de estos procesos de selección de candidatos. Ante todo, la regulación sobre financiación política no se dirige a los procesos electorales intrapartidistas. Esta regulación estipula que todos los candidatos

106. Williams y Paun (2011); Gauja (2012)

107. <https://www.conservatives.com/mayoroflondon>; <http://www.theguardian.com/politics/2015/mar/06/labour-regis-ter-vote-london-mayoral-candidate>

108. [http://action.labour.org.uk/page/-/Collins\\_Report\\_Party\\_Reform.pdf](http://action.labour.org.uk/page/-/Collins_Report_Party_Reform.pdf)

109. <http://www.bbc.com/news/uk-politics-34237564>

110. Cross y Blais (2012, 44–46)

elegidos a la Cámara de Comunes deben informar los detalles de las donaciones personales y otras subvenciones afines que recibió su campaña. Las reglas crean cierto grado de rendición de cuentas, aunque no afectan a los contendores que pierden las elecciones internas. Para la elección de los líderes, el Partido Conservador y el Laborista han adoptado topes de gastos para limitar los recursos financieros que se invierten en campañas intrapartidistas.<sup>111</sup> En el caso de las consultas internas del Partido Conservador desarrolladas por medio de correo postal, este límite se fijó en £200 por candidato. El Partido Laborista limita los gastos de los candidatos a la producción de tres piezas de publicidad impresas.<sup>112</sup> Adicionalmente, algunos partidos cuentan con órganos donde los candidatos pueden apelar cuando sus postulaciones son rechazadas. En el caso de los Demócratas Liberales ingleses este órgano se llama el Panel de Apelación.<sup>113</sup> Los partidos también pueden recurrir a las cortes cuando no se resuelven sus disputas con base en sus estatutos.<sup>114</sup>

## Conclusiones y recomendaciones

Como lo fue el caso de América Latina, las democracias consolidadas en Europa occidental pasaron desde la década de los 90 de procesos de selección de candidatos de carácter excluyente a procesos incluyentes. La diferencia principal entre las dos regiones consiste en que los partidos de Europa Occidental continúan dependiendo de bases extensivas de miembros afiliados y titulares de derechos.<sup>115</sup> Como consecuencia, la apertura de los procesos de selección en Europa constituye un giro de métodos basados en el criterio de la dirigencia del partido hacia un método basado en congresos de delegados y otras prácticas como congresos y consultas de miembros. Esto permitió más participación en los procesos de selección de candidatos además de conducir a que la dirigencia del partido cuente con procesos de rendición de cuentas y una mayor cohesión (aunque no en todos los casos).

Es de anotarse, que los ciudadanos afiliados a los partidos políticos constituyen solo un pequeño porcentaje de todo el electorado. Como tal, el alcance en que se incrementa la participación no debe sobrestimarse.<sup>116</sup> Adicionalmente, los congresos y consultas de miembros se usan para ratificar el orden de las listas diseñadas por los líderes nacionales y regionales del partido. La competencia en estos casos suele ser baja cuando el selectorado aprueba el orden de la lista de candidatos y no deciden sobre quien aparece o no en la lista. De manera alternativa, consultas y congresos de miembros se usan para seleccionar una lista provisional, que puede ser alterada por los líderes para asegurar candidatos elegibles, regionales y cumplir con la paridad de género.

Los partidos de Europa occidental tienden a experimentar con consultas internas abiertas a miembros y simpatizantes para la selección de sus líderes y los principales candidatos. En los últimos cinco

---

111. Scarrow (2013, 155–156, 160)

112. Williams y Paun (2011, 23)

113. Ashiagbor (2008, 23)

114. Gauja (2008, 251)

115. Con la ausencia de afiliados en el sentido europeo, la apertura de los procesos de selección en América Latina conlleva a la introducción de consultas internas a todo el electorado o consultas cerradas para solo sus afiliados.

116. Los nuevos partidos de protesta como Podemos en España y SSM en Italia constituyen excepciones. Estas introdujeron consultas abiertas para todos sus simpatizantes.

años, partidos en países como Italia, España, Francia, los Países Bajos y el Reino Unido se han abierto a esta tendencia. En algunos casos, estos experimentos fueron un gran éxito en términos de participación, dado que se movilizaron millones de ciudadanos. La competencia también fue alta porque los partidos presentaron múltiples candidatos a las elecciones. Durante este proceso los partidos introdujeron varios mecanismos para mantener el control sobre el proceso.

Un peligro inherente a los procesos de selección es que los miembros de partidos de oposición pueden participar en las contiendas para seleccionar un candidato desfavorable. Algunas 'buenas practicas' para contrarrestar esta posibilidad consisten en cobrar una pequeña tarifa por participar (normalmente uno o dos euros) y establecer como requisito el registro a los miembros del partido con anterioridad. Adicionalmente, algunos partidos aplican un mecanismo para disminuir la influencia de no-miembros o entregan una decisión final sobre el proceso de selección a la asamblea del partido. Un problema asociado a esto es que se pueden postular muchos candidatos. Partidos en España y en Francia contrarrestan este problema permitiendo sólo a candidatos que ya han obtenido cierto apoyo de miembros del partido.

Como se discute en este documento, los países europeos son permisivos en su regulación de financiación y democracia intrapartidista. En casos como los de España y Francia, donde existe algún grado de regulación, la ley deja la decisión final sobre los métodos de selección en manos de los partidos. Solo en Alemania existe regulación detallada sobre estos procesos que previenen la adopción de consultas internas, ya que la ley relega la decisión final sobre el proceso de selección a congresos de delegados o de afiliados. Casi no existe información sobre las normas o estatutos de selección interna de los partidos.

Los partidos europeos siguen experimentando con procesos más incluyentes de selección y aún les falta encontrar mejores opciones. De hecho, el conflicto sobre las reglas internas para las consultas internas del Partido Demócrata en Italia en el año 2010, como también en las consultas del Partido Socialista de Francia en el 2008 para las elecciones locales de Lille, pusieron en evidencia la falta de regulaciones adecuadas. Como respuesta, el Partido Socialista instituyó un cuerpo independiente que manejó el proceso para las elecciones presidenciales del 2011. Un patrón general cada vez más visible es el uso del voto electrónico por medio de correo o página web. Esto reduce los costos de participación, aunque estas prácticas pueden ser menos viables en países en vías de desarrollo y en aquellos propensos a riesgos de seguridad.

La falta de información también caracteriza la distribución interna de recursos entre los contendores en las elecciones intrapartidistas. El patrón general parece ser que los recursos privados casi no se regulan, o que solo se regulan en papel. El caso de PvdA holandés es la excepción, porque este partido instituye como regla el que los candidatos deben evitar disponer de sus propios recursos para propósitos del proceso electoral.

# Bibliografía

Altman, David. 2013. "Universal Party Primaries and General Election Outcomes: The Case of Uruguay (1999–2009)." *Parliamentary Affairs* 66(4): 834–55.

Ashagbor, Sefakor. 2008. *Political Parties and Democracy in Theoretical and Practical Perspectives Selecting Candidates for Legislative Office*. Washington, D.C.

Barber, Benjamin R. 2003. *Strong Democracy: Participatory Politics for a New Age*. Berkeley and Los Angeles, California: University of California Press.

Barberà, Oscar, and Juan Rodríguez-Teruel. 2013. "All That Glitters Is Not Gold: The Democratization of Top Candidate and Leadership Selection Methods in Spain." In XI Congress O F the Asociación Española de Ciencia Política Y de La Administración (AECPA), Seville, 18-20 September, 1–21.

———. 2015. "The Internal Consequence of Introducing Party Primaries in Spain." In 65th Annual Conference of the Political Studies Association, Sheffield, 30 March-1 April, 1–23.

van Biezen, Ingrid, and Fransje Molenaar. 2012. "The Europeanisation of Party Politics? Competing Regulatory Paradigms at the Supranational Level." *West European Politics* 35(3): 632–56.

van Biezen, Ingrid, and Daniela Romée Piccio. 2013. "Shaping Intra-Party Democracy: On the Legal Regulation of Internal Party Organizations." In *The Challenges of Intra-Party Democracy*, eds. William P Cross and Richard S Katz. Oxford: Oxford University Press, 27–48.

Bobba, Giuliano. 2015. "The Role of Primary Elections in the Public Debate: A Comparison between France and Italy." In 13th National Congress of the Association Française de Science Politique, Aix-en-Provence, June 22-24, 2015, 1–23.

Bogdanor, Vernon. 2004. "The Constitution and the Party System in the Twentieth Century." *Parliamentary Affairs* 57(4): 717–33.

Calossi, Enrico, and Eugenio Pizzimenti. 2015. "Party Organizational Change: Formal Distribution of Power between National and Regional Levels in Italian Political Parties (1991-2012)." *Partecipazione e Conflitto* 8(1): 167–89.

Carey, John M, and John Polga-Hecimovich. 2006. "Primary Elections and Candidate Strength in Latin America." *The Journal of Politics* 68(3): 530–43.

———. 2009. "The Primary Elections 'Bonus' in Latin America." In *Designing Democratic Government: Making Institutions Work*, eds. Margaret Levi, James Johnson, Jack Knight, and Susan Stokes. New York: The Russel Sage Foundation, 227–47.

Chasqueti, Daniel, and Daniel Buquet. 2004. "La Democracia En Uruguay: Una Partidocracia de Consenso." *Política* 42: 221–47.

- Colomer, Josep M. 2013. *Personal Representation: The Neglected Dimension of Electoral Systems*. Colchester: ECPR Press.
- Cordero, Guillermo, and Xavier Coller. 2015. "Cohesion and Candidate Selection in Parliamentary Groups." *Parliamentary Affairs* 68(3): 592–615.
- Cross, William P, and André Blais. 2012. *Politics at the Centre: The Selection and Removal of Party 33 Leaders in Anglo Parliamentary Democracies*. New York, NY: Oxford University Press.
- Cross, William P, and Richard S Katz. 2013. "The Challenges of Intra-Party Democracy." In *The Challenges of Intra-Party Democracy*, eds. William P Cross and Richard S Katz. Oxford: Oxford University Press, 1–10.
- Denver, David. 1988. "Britain: Centralized Parties and Decentralized Selection." In *Candidate Selection in Comparative Perspective: The Secret Garden of Politics*, eds. Michael Gallagher and Michael Marsh. London: Sage, 47–71.
- Detterbeck, Klaus. 2013. "The Rare Event of Choice: Party Primaries in German Land Parties." *German Politics* 22(3): 270–87.
- Freidenberg, Flavia. 2006. "La democratización de los partidos políticos: Entre la ilusión y el desencanto." In *Fortalecimiento de los partidos políticos en América Latina: Institucionalización, democratización y transparencia*, eds. José Thompson and Fernando F Sánchez C. San José, Costa Rica: IIDH, 91–142.
- . 2015. "La reina de las reformas: Las elecciones internas a las candidaturas presidenciales en América Latina." In *Las reformas políticas a las organizaciones de partidos*, eds. Flavia Freidenberg and Betilde Muñoz-Pogossian. Mexico, D.F.: INE, TEPJF, OEA, Instituto de Iberoamérica y SAAP, xxx.
- Gallagher, Michael. 1988. "Conclusion." In *Candidate Selection in Comparative Perspective: The Secret Garden of Politics*, eds. Michael Gallagher and Michael Marsh. London: Sage Publications, 236–77.
- Gauja, Anika. 2008. "State Regulation and the Internal Organisation of Political Parties: The Impact of Party Law in Australia, Canada, New Zealand and the United Kingdom." *Commonwealth & Comparative Politics* 46(2): 244–61.
- . 2012. "The 'push' for Primaries: What Drives Party Organisational Reform in Australia and the United Kingdom?" *Australian Journal of Political Science* 47(4): 641–58.
- Giollabhui, Shane M. 2011. "How Things Fall Apart: Candidate Selection and the Cohesion of Dominant Parties in South Africa and Namibia." *Party Politics* 19(4): 577–600.
- Hazan, Reuven Y, and Gideon Rahat. 2010. *Comparative Politics Democracy within Parties: Candidate Selection Methods and Their Political Consequences*. ed. David M Farrell. Oxford: Oxford University Press.

- Hofnung, Menachem. 2008. "Unaccounted Competition: The Finance of Intra-Party Elections." *Party Politics* 14(6): 726–44.
- Ichino, Nahomi, and Noah L Nathan. 2012. "Primaries on Demand? Intra-Party Politics and Nominations in Ghana." *British Journal of Political Science* 42(04): 769–91.
- Katz, Richard S. 2001. "The Problem of Candidate Selection and Models of Party Democracy." *Party Politics* 7(3): 277–96.
- . 2011. "Democracy as a Cause of Electoral Reform: Jurisprudence and Electoral Change in 34 Canada." *West European Politics* 34(3): 587–606.
- Katz, Richard S., and Peter Mair. 1995. "Changing Models of Party Organization and Party Democracy: The Emergence of the Cartel Party." *Party Politics* 1(1): 5–28.
- Kemahlioglu, Ozge, Rebecca Weitz-Shapiro, and Shigeo Hirano. 2009. "Why Primaries in Latin American Presidential Elections?" *The Journal of Politics* 71(01): 339–52.
- Koole, Ruud. 1992. *De Opkomst van de Moderne Kaderpartij: Veranderende Partijorganisatie in Nederland 1960-1990*. Utrecht: Het Spectrum.
- . 2006. "Lijsttrekkersverkiezingen in Nederlandse politieke partijen." *Beleid en Maatschappij* 33(4): 253–65.
- Lanzone, Maria Elisabetta, and Stefano Rombi. 2014. "Who Did Participate in the Online Primary Elections of the Five Star Movement (M5S) in Italy: Causes, Features and Effects of the Selection Process." *Partecipazione e Conflitto* 7(1): 170–91.
- Luca, Marino De. 2015. "The French Socialist Party: Membership between Closed and Open Primaries." *Partecipazione e Conflitto* 8(1): 264–83.
- Mersel, Yigal. 2006. "The Dissolution of Political Parties: The Problem of Internal Democracy." *International Journal of Constitutional Law* 4(1): 84–113.
- Mill, John Stuart. 1876. *Principles of Political Economy*. New York: D. Appleton.
- Molenaar, Fransje. 2014. "Legitimising Political Party Representation: Party Law Development in Latin America." *International Political Science Review* 35(3): 324–38.
- Murray, Rainbow. 2010. *Parties, Gender Quotas and Candidate Selection in France*. Basingstoke, UK: Palgrave Macmillan.
- Obler, Jeffrey. 1974. "Intraparty Democracy and the Selection of Parliamentary Candidates: The Belgian Case." *British Journal of Political Science* 4(2): 163–85.

- Pateman, Carole. 1970. *Democratic Theory*. Cambridge, UK: Cambridge University Press.
- Pérez-Moneo, Miguel. 2012. *La selección de candidatos electorales en los partidos*. ed. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Madrid.
- Rahat, Gideon. 2007. "Candidate Selection: The Choice before the Choice." *Journal of Democracy* 18(1): 157–70.
- Rahat, Gideon, and Reuven Y Hazan. 2001. "Candidate Selection Methods: An Analytical Framework." *Party Politics* 7(3): 297–322.
- Rahat, Gideon, Reuven Y Hazan, and Richard S Katz. 2008. "Democracy and Political Parties: On the Uneasy Relationships between Participation, Competition and Representation." *Party Politics* 14(6): 663–83.
- Reiser, Marion. 2014. "The Universe of Group Representation in Germany: Analysing Formal and Informal Party Rules and Quotas in the Process of Candidate Selection." *International Political Science Review* 35(1): 55–66. 35
- Roberts, Geoffrey. 1988. "The German Federal Republic: The Two-Lane Route to Bonn." In *Candidate Selection in Comparative Perspective: The Secret Garden of Politics*, eds. Michael Gallagher and Michael Marsh. London: Sage, 94–118.
- Sanz Díaz, Benito. 2015. *Elecciones primarias en España 1993 - 2015*. Valencia: Universidad de Valencia.
- Sartori, Giovanni. 1965. *Democratic Theory*. New York: Praeger.
- Scarrow, Susan E. 1999. "Parties and the Expansion of Direct Democracy: Who Benefits?" *Party Politics* 5(3): 341–62.
- . 2000. "From Social Integration to Electoral Contestation: The Changing Distribution of Power within Political Parties." In *Parties without Partisans: Political Change in Advanced Industrial Democracies*, eds. Russell J Dalton and Martin P Wattenberg. Oxford: Oxford University Press, 129–53.
- . 2005. *Political Parties and Democracy in Theoretical and Practical Perspectives Implementing Intra-Party Democracy*. Washington, DC.: National Democratic Institute for International Affairs.
- . 2013. "Intra-Party Democracy and Party Finance." In *The Challenges of Intra-Party Democracy*, eds. William P Cross and Richard S. Katz. Oxford: ECPR Press, 150–69.
- . 2014. *Beyond Party Members: Changing Approaches to Partisan Mobilization*. Oxford: Oxford University Press.
- Schattschneider, Elmer E. 1942. *Party Government: American Government in Action*. New York: Rinehart and Co.



- Seddone, Antonella, and Fulvio Venturino. 2013. "Bringing Voters Back in Leader Selection: The Open Primaries of the Italian Democratic Party." *Modern Italy* 18(3): 303–18.
- Serra, Gilles. 2011. *23 Journal of Theoretical Politics Why Primaries? The Party's Tradeoff between Policy and Valence.*
- Sobrado González, Luis Antonio. 2007. *146 Cuaderno de Ciencias Sociales Democratización interna de los partidos políticos en Costa Rica.* San Jose, Costa Rica: FLACSO.
- Teorell, Jan. 1999. "A Deliberative Defence of Intra-Party Democracy." *Party Politics* 5(3): 363–82.
- Thiébault, Jean-Louis. 1988. "France: The Impact of Electoral System Change." In *Candidate Selection in Comparative Perspective: The Secret Garden of Politics*, eds. Michael Gallagher and Michael Marsh. London: Sage, 72–93.
- Vandeleene, Audrey, Lieven De Winter, Conrad Meulewaeter, and Pierre Baudewyns. 2013a. "Candidate Selection: Explorations beyond the Secret Garden of Politics. The Case of Belgium." In *Politicologenetmaal*, Gent, May 30-31 2013, 1–26. ———. 2013b. "The Impact of Candidate Selection on Mass Elite Ideological Congruence: The Case of Belgium." In *7th ECPR General Conference, Bordeaux, September 4-7, 2013*, 1–27.
- Venice Commission. 2015. *CDL-AD (2015)020 Report on the Method of Nomination of Candidates 36 within Political Parties.* Venice.
- Verleden, Frederik. 2013. "De toegang tot de parlementaire elite. Politieke rekrutering en lijstvorming in België in historisch perspectief." In *Politicologenetmaal*, Gent, May 30-31 2013, 1–20.
- Voerman, Gerrit. 2014. "Kandidaatstelling Op Landelijk Niveau." In *Politieke Partijen: Nodig of Overbodig*, eds. Sarah De Lange, Monique Leyenaar, and Pieter de Jong. Raad voor het openbaar bestuur, 45–62.
- Vossen, Koen. 2013. *Rondom Wilders: Portret van de PVV.* Amsterdam: Boom.
- Wauters, Bram. 2014. "Democratising Party Leadership Selection in Belgium: Motivations and Decision Makers." *Political Studies* 2(1): 61–80.
- Wertman, Douglas A. 1988. "Italy: Local Involvement, Central Control." In *Candidate Selection in Comparative Perspective: The Secret Garden of Politics*, eds. Michael Gallagher and Michael Marsh. London: Sage, 145–68.
- Williams, Rhys, and Akash Paun. 2011. *Party People: How Do - and How Should - British Political Parties Select Their Parliamentary Candidates.* London: Institute for Government.
- De Winter, Lieven. 1988. "Belgium: Democracy or Oligarchy?" In *Candidate Selection in Comparative Perspective: The Secret Garden of Politics*, eds. Michael Gallagher and Michael Marsh. London: Sage, 20–46.



The background of the page is a solid orange color with a light-colored grid pattern. A stylized map of Latin America and Europe is overlaid on the grid. The map is rendered in a darker shade of orange, with the borders of the continents clearly visible. The map covers the right and bottom portions of the page, partially overlapping the text area.

## Democracia Interna en los Partidos Políticos Europeos: Lecciones para América Latina

La democracia intrapartidista emplea toda una gama de métodos que permiten la participación de miembros o simpatizantes en procesos de deliberación, toma de decisiones y selección de voceros claves dentro del partido, bien sean líderes prominentes o candidatos a elección popular. Se ha declarado que 'la naturaleza del proceso de nominación interna determina la naturaleza del partido político', que 'aquel que puede postular candidatos es el dueño del partido' y que 'la selección de candidatos es uno de los puntos clave para observar la distribución de poder dentro de los partidos'. En consecuencia, los partidos políticos en países con tradición democrática se han mostrado conservadores en cuanto a la inclusión de la democracia intrapartidista dentro de sus organizaciones, y al tiempo han revertido sus avances en esta área por consecuencias electorales u organizacionales imprevistas.